

LIC. OMAR HAZAEL SÁNCHEZ CUTIS Sindico Municipal

C. NERI DEYANIRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Primera Regidora

C. ELIO LARA MORALES Segundo Regidor

C. VERÓNICA DEL ROCÍO GALLARDO HERRERA Tercera Regidora

> C. VLADIMIR MONTEJO CAMPOS Cuarto Regidor

> C. BÁRBARA AYLÍN DELGADO UC Quinta Regidora

C. CARLOS ENRIQUE GUERRA SÁNCHEZ Sexto Regidor

C. LUZ ELENA MUÑOZ CARRANZA Séptima Regidora

C. JOSÉ FRANCISCO BERZUNZA DAJER Octavo Regidor

C. MARÍA DE JESÚS MEZA VILLEGAS Novena Regidora

LIC. SAMARIA ANGULO SALA Décima Regidora

LIC. ORLANDO MUÑOZ GÓMEZ Décimo Primer Regidor

LIC. LUZ FABIOLA VERÓNICA BALLESTEROS XICOTÉNCATL Décima Segunda Regidora

> C. GUSTAVO GARCÍA UTRERA Décimo Tercer Regidor

LIC. LESLIE BERENICE BAEZA SOTO Décima Cuarta Regidora

C. MARTÍN DE LA CRUZ GÓMEZ Décimo Quinto Regidor

Coordinación de Comunicación Social y Enlace Gubernamental

Av. 20 Norte, Mza. 101 entre calles 8 y 10 Norte. Col. Centro, Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo C.P. 77710 Tel- (984) 877 30 50



Acuerdo mediante el cual se aprueba el Proyecto de Tercera Modificación del Programa Operativo Anual 2020, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, en el Ejercicio Fiscal 2020, implementado en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal "FISM", Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal "FORTAMUN" y Recurso Fiscal 2020.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones V y VI, 8 fracción X, y 27 fracciones II, VII y VIII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; artículos 85 fracción I, IV, V, VI, VIII, IX, XIII, XV, XVI y XIX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; artículos 2 fracción XII, 4 fracción IX y XV, 11, 19 fracción IX, 20 fracción IV, 22 fracción XIII, 24 fracción VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

#### ANTECEDENTES

Con fecha 27 de diciembre del 2019 se realizó la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, en la que se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, en el tenor siguiente:

FOND O	OBRA PÚBLICA	ACCIONES	TOTAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$44,071,498.45	\$2,319,552.55	\$46,391,051.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)	\$125,000,000.0 0	\$40,944,338.0 0	\$165,944,338.0 0
RECURSOS FISCALES (RF)	\$198,192,318.5 5	\$0.00	\$198,192,318.5 5
SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO AL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG)	\$0.00	\$0.00	\$0.00

**FISM**, mediante la publicación realizada el día 31 de Enero del 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, se da a conocer el Acuerdo por el que se realiza la distribución y calendarización de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2020 (FISM), en el cual se le asigna al Municipio de Solidaridad un monto por \$45,593,279.00 (Son: Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), los cuales serán ministrados desde el mes de Enero al mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2020.





FORTAMUN, mediante la publicación realizada el día 31 de Enero del 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, se da a conocer el Acuerdo por el que se realiza la distribución y calendarización de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los Municipios del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2020 (FORTAMUN), en el cual se le asigna al Municipio de Solidaridad un monto por \$166,877,188.00 (Son: Ciento Sesenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), los cuales serán ministrados desde el mes de enero al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2020.

**RECURSOS FISCALES (RF)**, que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Solidaridad del Ejercicio Fiscal 2020, para el capítulo 6000 aperturó con un importe total de \$367,263,817.00 (Son: Trescientos Sesenta y Siete Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Diecisiete Pesos 00/100 M.N.), aprobado en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, de fecha 27 de diciembre de 2019 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 15 de enero de 2020.

FORTASEG, en cuanto al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el Ejercicio Fiscal 2020 (FORTASEG), el cual fue publicado en sus Lineamientos el día 23 de enero del 2020; y mediante Convenio Específico de Adhesión de fecha el día 6 de febrero del 2020, por el Secretariado, Gobierno del Estado y Municipios, por un monto asignado de \$13,769,991.00 (Son: Trece Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Un Pesos 00/100 M.N.), para el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Con fecha 24 de abril del 2020, se realizó la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo COPLADEMUN, en la que se remitió el Proyecto de Apertura del Programa Operativo Anual 2020 para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales para el Ejercicio Fiscal 2020 a la Ciudadana Presidenta Municipal Laura Esther Beristaín Navarrete, en términos de los artículos referidos en el primer párrafo del acta en mención, el cual fue aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad Quintana Roo, el día 30 de julio del 2020, en el marco de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Cabildo, en el cual fueron aprobados los siguientes montos:





















RESUMEN DE FONDOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA 2020)					
DENOMINACIÓN DEL FONDO	APORTACIÓN ESTATAL	TECHO PRESUPUESTAL	ACCIONE S SOCIALE S	OBRA PÚBLICA	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$0.00	\$45,593,279.00	\$2,279,663.95	\$43,313,615.05	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)	\$0.00	\$166,877,188.00	\$41,877,188.00	\$125,000,000.00	
RECURSOS FISCALES (RF)	\$0.00	\$198,950,201.95	\$0.00	\$198,950,201.95	
SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO AL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG)	\$0.00	\$13,769,991.00	\$13,769,991.00	\$0.00	
TOTAL	\$0.00	\$425,190,659.95	\$57,926,842.95	\$367,263,817.00	

Con fecha 5 de agosto del 2020, se realizó la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo COPLADEMUN, en la que se remitió el Proyecto de Primera Modificación del Programa Operativo Anual 2020, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, en el Ejercicio Fiscal 2020, implementado en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal "FISM" y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal "FORTAMUN", a la Ciudadana Presidenta Municipal Laura Esther Beristaín Navarrete, en términos de los artículos referidos en el primer párrafo del acta en mención, en el cual fueron aprobados los siguientes montos:

RESUMEN DE FONDOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA 2020)				
DENOMINACIÓN DEL FONDO	APORTACIÓN ESTATAL	TECHO PRESUPUESTAL	ACCIONE S SOCIALE S	OBRA PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$0.00	\$45,593,279.00	\$2,279,663.95	\$43,313,615.05
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)	\$0.00	\$166,877,188.00	\$41,877,188.00	\$125,000,000.00
RECURSOS FISCALES (RF)	\$0.00	\$198,950,201.95	\$0.00	\$198,950,201.95
FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG)	\$0.00	\$13,769,991.00	\$13,769,991.00	\$0.00
TOTAL	\$0.00	\$425,190,659.95	\$57,926,842.95	\$367,263,817.00

Con fecha 14 de agosto del 2020, se realizó la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo COPLADEMUN, en la que se remitió el Proyecto de Segunda Modificación del Programa Operativo Anual 2020, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, en el Ejercicio Fiscal 2020, implementado en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en relación al Fondo de



Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal "FISM" y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal "FORTAMUN", a la Ciudadana Presidenta Municipal Laura Esther Beristaín Navarrete, en términos de los artículos referidos en el primer párrafo del acta en mención, el cual fue aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el día 18 de agosto del 2020, en el marco de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Cabildo, en la cual fueron aprobados los siguientes montos:

RESUMEN DE FONDOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA 2020)				
DENOMINACIÓN DEL FONDO	APORTACIÓN ESTATAL	TECHO PRESUPUESTAL	ACCIONE S SOCIALE S	OBRA PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$0.00	\$45,593,279.00	\$2,279,663.95	\$43,313,615.05
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL <b>(FORTAMUN)</b>	\$0.00	\$166,877,188.00	\$41,877,188.00	\$125,000,000.00
RECURSOS FISCALES (RF)	\$0.00	\$198,950,201.95	\$0.00	\$198,950,201.95
FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG)	\$0.00	\$13,769,991.00	\$13,769,991.00	\$0.00
TOTAL	\$0.00	\$425,190,659.95	\$57,926,842.95	\$367,263,817.00

Que la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial Municipal y de Sustentabilidad emitió el oficio número SOTMyS/DlyOP/1940/2020 de fecha 22 de septiembre del 2020, donde se notifica a esta Secretaría de Planeación y Evaluación, que la titular de la Tesorería Municipal la C. Shelina Abigail Alonso Alamilla, mediante el oficio No. TM/1080/2020 informa que no se cuentan con los recursos disponibles para la ejecución de Obra Pública con Recursos Fiscales, por lo que se solicita se realicen las gestiones necesarias para adecuar su programa de trabajo para el presente ejercicio fiscal, por lo que se dará de baja la cedula complementaria de la Inversión de Recursos Fiscales 2020 con un importe total de \$61,246,258.77 (Sesenta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos 77/100 M.N.) recursos provenientes del Recurso Fiscal del H. Ayuntamiento de Solidaridad, toda vez que no existen recursos para la distribución de obras.

Que la Secretaria de Planeación y Evaluación emitió el oficio No. MSOL/SPE/0962/2020 el día 22 de septiembre del 2020, dirigido al Ing. David Duarte Castilla, Secretario de Ordenamiento Territorial Municipal y Sustentabilidad, en el cual se le informa que los proyectos de Obra Pública aprobados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2020) en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 05 de agosto del 2020 y en la Quinta Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el día 14 de agosto del presente año, no fue posible realizar la carga de algunos





proyectos toda vez que la plataforma denominada Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) no permite realizar el alta de ciertos proyectos con más de un concepto a ejecutar, por ello fueron cargados en dos números de proyectos a fin de contemplar los conceptos a ejecutar de origen. Así mismo dicho sistema en el momento de la carga de los conceptos a ejecutar, genera el nombre de los proyectos, los cuales en algunos casos no corresponden al de los proyectos que fueron validados en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), en tal sentido, se requiere reestructurar el nombre de las obras para efectos de contratación y auditorias futuras, toda vez que estos fueron asignados al momento de realizar la carga de los proyectos en el sistema de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y validados por dicho sistema el día 21 de septiembre del 2020.

Que la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial Municipal y de Sustentabilidad emitió el oficio número SOTMyS/DlyOP/1944/2020 de fecha 22 de septiembre del 2020, en respuesta al oficio MSOL/SPE/0962/2020 emitido por la Secretaria de Planeación y Evaluación, donde informó la baja de proyectos correspondientes con un importe total de \$33,382,001.95 (Treinta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Un Pesos 95/100 M.N.) provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), aprobados en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 05 de agosto del 2020 y en la Quinta Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el día14 de agosto del presente año, para que el recurso sea re direccionado8 a los nuevos proyectos derivado de la reestructuración del nombre de los mismo en el sistema de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Que la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas de la Secretaria de Ordenamiento Territorial Municipal y de Sustentabilidad emitió el oficio No. SOTMyS/DlyOP/1961/2020 de fecha 24 de septiembre del 2020, a la Secretaria de Planeación y Evaluación, en relación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) informó que los recursos autorizados y programados para la ejecución en la cual la obra denominada "Rehabilitación de Centro de Salud Colosio" queda un saldo a favor de \$775,000.00 (Setecientos Setenta y Cinco Mil pesos 00/100 M.N.) que no cuentan con asignación dentro del presupuesto de obra, toda vez que están cubiertas presupuestalmente las necesidades para la correcta operación del proyecto en mención, por lo que solicita se reasignen estos recursos a las Obras aprobadas dentro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) denominadas como "Construcción de Domo en la Esc. Sec. José Antonio Tzuc Esparza", la cual tiene una asignación actual de \$3,456,512.68 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Doce Pesos 68/100 M.N.), quedando en un total de \$3,756,512.68 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Doce Pesos 68/100 M.N.), "Construcción de Domo en la Esc. Prim. Himno Nacional Mexicano", la



cual tiene una asignación actual de \$3,955,153.11 (Tres Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos 11/100 M.N.), quedando en un total de \$4,195,153.11 (Cuatro Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos 11/100 M.N.), así como la "Construcción de Domo en la Esc. Sec. José González Zapata" la cual tiene una asignación actual de \$3,945,220.10 (Tres Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Veinte Pesos 10/100 M.N.) quedando un total de \$4,180,220.10 (Cuatro Millones Ciento Ochenta Mil Doscientos Veinte Pesos 10/100 M.N.).

Que con fecha 25 de septiembre del año en curso, se celebró la Sexta Sesión Extraordinaria de la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, COPLADEMUN, en donde se sometió a consideración de la misma el Proyecto de Tercera Modificación del Programa Operativo Anual 2020, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, en el Ejercicio Fiscal 2020, implementado en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal "FISM", Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal "FORTAMUN" y Recurso Fiscal 2020, mismo que fue aprobado por mayoría de votos de los integrantes de la Asamblea Plenaria de COPLADEMUN.

De lo antes expuesto, las modificaciones quedarán como se detallan a continuación:

#### "RECURSO FISCAL 2020"

RECURSO FISCAL 2020				
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN	INVERSIÓN DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COPLADEMUN PERIODO 2018-2021	REDUCCIONES PARA LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COPLADEMUN PERIODO 2018-2021	AMPLIACIONES PARA LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COPLADEMUN PERIODO 2018- 2021	TOTAL DE INVERSIÓN MODIFICADA
RECURSO FISCAL (RF) 2020				
Obra Pública				
Cédula Complementaria de la Inversión de Recursos Fiscales 2020	\$61,246,258.77	\$61,246,258.77	\$0.00	\$0.00
TOTAL:	\$61,246,258.77	\$61,246,258.77	\$0.00	\$0.00















## FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL "FISM"

RAMO 33 FISM 2020				
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN	INVERSIÓN DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARI A DEL COPLADEMUN PERIODO 2018- 2021	REDUCCIONES PARA LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARI A DEL COPLADEMUN PERIODO 2018- 2021	AMPLIACIONES PARA LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARI A DEL COPLADEMUN PERIODO 2018- 2021	TOTAL DE INVERSIÓN MODIFICAD A
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM 2020)				
Obra Pública				
Construcción de Domo en la Esc. Prim. Gregoria Cob Cob	\$3,810,250.49	\$3,810,250.49	\$0.00	\$0.00
Construcción de Domo en la Esc. Prim. Adriana Beatriz Cupul Itza	\$3,801,312.24	\$3,801,312.24	\$0.00	\$0.00
Construcción de Guarniciones y Banquetas en Puerto Aventuras	\$2,344,158.01	\$2,344,158.01	\$0.00	\$0.00
Alumbrado Público en Puerto Aventuras	\$593,161.24	\$593,161.24	\$0.00	\$0.00
Construcción de Baños con Biodigestor	\$6,881,550.00	\$6,881,550.00	\$0.00	\$0.00
Mejoramiento del Alumbrado en Zonas Prioritarias del Municipio de Solidaridad	\$5,181,516.37	\$5,181,516.37	\$0.00	\$0.00
Construcción de Cuartos Dormitorios	\$10,770,053.60	\$10,770,053.60	\$0.00	\$0.00
Construcción de Techado y Cancha Deportiva en la Esc. Prim. Gregoria Cob Cob en el Municipio de Solidaridad	\$0.00	\$0.00	\$3,810,250.49	\$3,810,250.49
Construcción de Techado y Cancha Deportiva en la Esc. Prim. Adriana Beatriz Cupul Itza en el Municipio de Solidaridad	\$0.00	\$0.00	\$3,801,312.24	\$3,801,312.24
Construcción de Guarniciones, Banquetas y Pozos de Absorción en Puerto Aventuras	\$0.00	\$0.00	\$2,344,158.01	\$2,344,158.01
Construcción de Alumbrado Público en Puerto Aventuras	\$0.00	\$0.00	\$593,161.24	\$593,161.24
Construcción de Sanitarios con Biodigestores en el Municipio de Solidaridad	\$0.00	\$0.00	\$6,881,550.00	\$6,881,550.00
Rehabilitación del Alumbrado Público en Zonas Prioritarias del Municipio de Solidaridad	\$0.00	\$0.00	\$5,181,516.37	\$5,181,516.37
Construcción de Cuartos Dormitorios en el Municipio de Solidaridad	\$0.00	\$0.00	\$10,770,053.60	\$10,770,053.60

























Total:	\$33,382,001.95	\$33,382,001.95	\$33,382,001.95	\$33,382,001.95
--------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------



RAMO 33 FORTAMUN 2020	INVERSIÓN DE			
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN	LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARI A DEL COPLADEMUN PERIODO 2018- 2021	REDUCCIONES PARA LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARI A DEL COPLADEMUN PERIODO 2018- 2021	AMPLIACIONES PARA LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARI A DEL COPLADEMUN PERIODO 2018- 2021	TOTAL DE INVERSIÓN MODIFICAD A
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN 2020)				
Obra Pública				
Rehabilitación de Centro de Salud Colosio	\$2,000,000.00	\$775,000.00	\$0.00	\$1,225,000.00
Construcción de Domo en la Esc. Sec. José Antonio Tzuc Esparza	\$3,456,512.68	\$0.00	\$300,000.00	\$3,756,512.68
Construcción de Domo en la Esc. Prim. Himno Nacional Mexicano	\$3,955,153.11	\$0.00	\$240,000.00	\$4,195,153.11
Construcción de Domo en la Esc. Sec. José González Zapata	\$3,945,220.10	\$0.00	\$235,000.00	\$4,180,220.10
TOTAL:	\$13,356,885.89	\$775,000.00	\$775,000.00	\$13,356,885.89

#### CONSIDERANDOS

- I. Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a























ellas se expidan." Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."
- **IV.** Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, en sus fracciones V y VI del artículo 6 establece que:
  - "V. Las bases para la formulación de los planes estatal y municipales de desarrollo; los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales correspondientes; así como los programas anuales que serán ejecutados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y Órganos Autónomos;
  - VI. Las bases para la instrumentación de los programas anuales que serán ejecutados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y Órganos Autónomos;"
- **V.** Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, en su fracción X del artículo 8 establece que:
- "Artículo 8.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz y eficiente desempeño de la responsabilidad de las autoridades y órganos encargados de la planeación, con relación al desarrollo integral y sustentable de la entidad y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, ambientales, culturales, económicos, sociales, educativos y deportivos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado de Quintana Roo, guardando congruencia con los lineamientos generales en materia de planeación que rijan al país. Para ello, estará basada en los siguientes principios rectores:
- X. La unidad y coordinación de los programas regionales, sectoriales, institucionales, especiales y operativos anuales, que emanen de los Planes Estatal y Municipales, formando en su conjunto un todo orgánico, funcional y compatible;"
- **VI.** Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, en sus fracciones II, VII y VIII del artículo 27 establece que:



"Artículo 27.- Las atribuciones del Ayuntamiento dentro del Sistema estatal, serán las siguientes:

II. Proponer al gobierno estatal y federal, programas de inversión, gasto y financiamiento para ejecutarse dentro del Municipio.

VII. Verificar que la programación del gasto público municipal se sujete a la técnica del presupuesto por programa y con perspectivas de igualdad de género; y

VIII. Las demás que les confiera esta Ley, otras leyes e instrumentos normativos en materia."

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba el Proyecto de Tercera Modificación del Programa Operativo Anual 2020, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, en el Ejercicio Fiscal 2020, implementado en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal "FISM", Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal "FORTAMUN" y Recurso Fiscal 2020, (Anexo único del presente acuerdo).

**SEGUNDO. -** Publíquese los Presentes Acuerdos en el Periódico del Estado de Quintana Roo.

**TERCERA. -** Publíquese los Presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal de Solidaridad Quintana Roo.

Acuerdo mediante el cual el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo Acepta la Donación de ocho predios con título de propiedad expedidos por el Registro Agrario Nacional a nombre de "El Ejido Playa del Carmen" bajo los números; 000001022806, 000001022807, 000001022808, 000001022779, 000001022780, 000001022785, 000001022799, 000001004114.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 153 y 154, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 60, 65, 66, fracción I, inciso o), 89 y 90 fracciones I, III y XIV, 229, fracción I, 230 fracción I,

www.gobiernodesolidaridad.gob.mx





237, 238 fracción I, 239, 240 y 241 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

- 1. Que el municipio de Solidaridad, Quintana Roo, es una entidad pública con Soberano de Quintana Roo, las Leyes y reglamentos.
- 2. Que al Ayuntamiento le corresponde la representación jurídica del Municipio y que deban manejarse los asuntos del Municipio.
- 3. Que, con fecha 15 de octubre de 2020, el Ejido Playa del Carmen, a través de formalización de la entrega en donación a favor del Municipio de Solidaridad,

Manzana	Lote	Título de propiedad.	Oficio de certificación de medidas y colindancias.
481	1	000001022806	DC 2006/20
481	2	000001022807	DC 2008/20
481	3	000001022808	DC 2007/20
390	1	000001022779	DC 2011/20
390	2	000001022780	DC 2012/20
410	1	000001022785	DC 2009/20
462	1	000001022799	DC 2010/20



387	3	000001004114	DC 2083/20

- 4. Que el Ejido Playa del Carmen es propietario de todos los inmuebles relacionados en el punto que antecede de acuerdo a títulos de propiedad expedidos por el Registro Agrario Nacional, mismos que se encuentran inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, delegación Playa del Carmen y que a la presente fecha se encuentran libre de gravamen y/o afectación fiscal.
- 5. Con fecha 29 de octubre de 2020, la Directora de Desarrollo Urbano y Fisonomía del H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, envío a la Dirección Consultiva adscrita a la Secretaría Jurídica y Consultiva del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, oficio mediante el cual envía adjuntó oficios de certificación de medidas y colindancias, de cada uno de los inmuebles, todos expedidos por el Director de Catastro Municipal.
- 6. De acuerdo a las Cédulas Catastrales a los Inmuebles les corresponden las siguientes claves catastrales:
  - 1. 801017007481001
  - 2. 801017007481003
  - 3. 801017007481002
  - 4. 801017008410001
  - 5. 801017008462001
  - 6. 801017008390001

  - 7. 801017008390002
  - 8. 801017008387003
- 7. La Dirección de Catastro Municipal realizó la Certificación de Medidas y Colindancias de los inmuebles objeto a ser entregados en donación a favor del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, obteniendo la ubicación, superficie, medidas y colindancias, como resultado de una verificación física actual, siendo las siguientes:
  - 1) Del predio ubicado Calle 25 Sur, S/N, Lote 001, Manzana 481 entre 100 Avenida Sur y 105 Avenida Sur, Colonia Forjadores, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, identificado con la Clave Catastral 801017007481001 del Título de Propiedad No. 000001022806 expedido por el registro Agrario Nacional de fecha 02 de Diciembre de 2019; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Playa del Carmen, Quintana Roo, Bajo la Boleta de Registro No. 472950 con Folio No. 183924 de fecha 14 de febrero de 2020.

#### Según Título de Propiedad:

Zona 2:

Noreste: 52.639 mts. Con calle 25 Sur. Avenida Sur. Colonia Forjadores:

#### Verificación Física Actual:

Lote Nº 1. De la Manzana 481, de la Calle 25 Sur, S/N, Lote 001, Manzana 481 entre 100 Avenida Sur y 105





















Sureste: 51.684 mts. Con solar 2. Suroeste: 53.238 mts. Con Solar 3. Noroeste: 46.511 mts. Con 105 Av.

Sur.

**Superficie:** 2592.649 m<sup>2</sup>

Clave Catastral: 801017007481001



Norte: 52.64 mts. Con calle 25 Sur. **Sur:** 53.22 mts. Con Lote 003. Este: 52.45 mts. Con Lote 002.

Oeste: 47.13 mts. Con 105 Avenida

Sur.

**Superficie:** 2,628.81 m<sup>2</sup>

Clave Catastral: 801017007481001

2) Del predio ubicado 105 Avenida Sur, S/N, Lote 003, Manzana 481 entre Calle 25 Sur y Calle 25 Sur, Colonia Forjadores, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo identificado con la Clave Catastral 801017007481003, del Título de Propiedad No. 000001022808 expedido por el registro Agrario Nacional de fecha 02 de Diciembre de 2019; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Playa del Carmen, Quintana Roo, Bajo la Boleta de Registro No. 472911 con Folio No. 183932 de fecha 14 de febrero de 2020.

#### Según Título de Propiedad:

Zona 2:

Noreste: 53.238 mts. Con Solar 1. Sureste: 51.684 mts. Con solar 2. Suroeste: 54.328 mts. Con Calle 29

Noroeste: 46.511 mts. Con 105 Av.

Sur.

**Superficie:** 2609.145 m<sup>2</sup>

Clave Catastral: 801017007481003.

#### Verificación Física Actual:

Lote Nº 3. De la Manzana 481, de la 105 Avenida Sur, S/N, Lote 003, Manzana 481 entre Calle 25 Sur y Calle 25 Sur, Colonia Forjadores:

> Norte: 53.22 mts. Con Lote 001. Sur: 54.33 mts. Con Calle 29 Sur. Este: 52.45 mts. Con Lote 002.

Oeste: 47.13 mts. Con 105 Avenida

Sur.

**Superficie**: 2,644.55 m<sup>2</sup>

Clave Catastral: 801017007481003.

3) Del predio ubicado Calle 25 Sur, S/N, Lote 002, Manzana 481 entre 100 Avenida Sur y 105 Avenida Sur, Colonia Forjadores, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo identificado con la Clave Catastral 801017007481002, del Título de Propiedad No. 000001022807 expedido por el registro Agrario Nacional de fecha 02 de Diciembre de 2019; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Playa del Carmen, Quintana Roo, Bajo la Boleta de Registro No. 472913 con Folio No. 183931 de fecha 14 de febrero de 2020.

#### Según Título de Propiedad:

Zona 2:

Sureste: 113.717 mts. Con 100 AV. Norte: 52.46 mts. Con Calle 25 Sur.

Suroeste: 54.328 mts. Con Calle 29 Sur.

#### **Verificación Física Actual:**

Lote N° 2. De la Manzana 481, de la Calle 25 Sur. S/N. Lote 002, Manzana 481 entre 100 Avenida Sur y 105 Noreste: 52.639 mts. Con Calle 25 Sur. Avenida Sur. Colonia Foriadores:

Sur: 54.96 mts. Con Calle 29 Sur.

Este: 115.68 mts. Con 100 Avenida

Sur.





Noroeste: 51. 684 mts. Con Solar 3 y Oeste: 104.90 mts. Con Lote 001 y Lote 51.684 mts. Con Solar 1.

Superficie: 5746.284 m<sup>2</sup>

Clave Catastral: 801017007481002.

003.

**Superficie:** 5.858.63 m<sup>2</sup> Clave Catastral: 801017007481002.

4) Del predio ubicado Calle 13 Sur, S/N, Lote 001, Manzana 410 entre 125 Avenida Sur y 135 Avenida Sur, Colonia Ampliación Bellavista, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo identificado con la Clave Catastral 801017008410001. del Título de Propiedad No. 000001022785 expedido por el registro Agrario Nacional de fecha 02 de Diciembre de 2019; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Playa del Carmen, Quintana Roo, Bajo la Boleta de Registro No. 472922 con Folio No. 183934 de fecha 14 de febrero de 2020.

#### Según Título de Propiedad:

Lote Nº 1. De la Manzana 410, de la Calle 13 Sur, S/N, Lote 001, Manzana Zona 2:

Noreste: 187.585 mts. Con Calle 13 Avenida Sur.

Sureste: 25.025 mts. Con Solar 2 y Norte: 187.59 mts. Con Calle 13 Sur. 25.029 mts. Con Solar 3.

Suroeste: 187.210 mts. Con Calle 15 Este: 50.07 mts. Con Lote 002 y Lote

Sur.

**Superficie:** 9360.190 m<sup>2</sup>

Clave Catastral: 801017008410001.

#### Verificación Física Actual:

410 entre 125 Avenida Sur y 135 Sur, Colonia Ampliación Bellavista:

**Sur:** 187.11 mts. Con Calle 15 Sur.

003 Noroeste: 49.844 mts. Con 135 Av. Oeste: 49.84 mts. Con 135 Avenida

Sur.

**Superficie:** 9,357.96 m<sup>2</sup>

Clave Catastral: 801017008410001.

5) Del predio ubicado 135 Avenida Sur, S/N, Lote 001, Manzana 462 entre Calle 21 Sur y Calle 23 Sur, Colonia Ampliación Bellavista, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo identificado con Clave Catastral 801017008462001 del Título de Propiedad No. 000001022799 expedido por el Registro Agrario Nacional de fecha 02 de Diciembre de 2019; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Playa del Carmen, Quintana Roo, Bajo la Boleta de Registro No. 472942 con Folio No. 183923 de fecha 14 de Febrero de 2020.

#### Según Título de Propiedad:

Lote Nº 1, de la Manzana 462, de la Zona 2:

Noreste: 149.579 mts. Con calle 21 Sur.

Sureste: 24.908 mts. Con Solar 2 y 24.963 mts. Con Solar 9.

Suroeste: 150.008 mts. Con Calle 23

Noroeste: 49.946 mts. Con 135 Av.

Sur.

**Superficie:** 7471.047 m<sup>2</sup>

#### Verificación Física Actual:

135 Avenida Sur, S/N, Lote 001, Manzana 462 entre Calle 21 Sur y Calle 23 Sur, Colonia Ampliación Bellavista:

Norte: 148.78 mts. Con Calle 21 Sur. Sur: 148.84 mts. Con Calle 23 Sur. Este: 49.96 mts. Con Lote 002 y Lote 009.

Oeste: 50.29 mts. Con 135 Avenida

Sur.

www.gobiernodesolidaridad.gob.mx

**Superficie:** 7,459.41 m<sup>2</sup>





Clave Catastral: 801017008462001. Clave Catastral: 801017008462001.

**6)** Del Predio ubicado Avenida 11 Sur, S/N, Lote 001, manzana 390 entre 135 Avenida Sur y 140 Avenida Sur, Colonia Ampliación Bellavista, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo identificado con Clave Catastral **801017008390001** del Título de Propiedad No. 000001022779 expedido por el Registro Agrario Nacional de fecha 02 de Diciembre de 2019; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Playa del Carmen, Quintana Roo, Bajo Boleta de Registro No. 472912 Folio No. 183941 de fecha 14 de Febrero de 2020.

#### Según Título de Propiedad:

Lote Nº 1, de la Manzana 390, de la Zona 2:

**Noreste:** 50.037 mts. Con calle 11 Sur.

**Sureste:** 49.966 mts. Con Solar 2. **Suroeste:** 50.070 mts. Con Calle 13 Sur.

Noroeste: 50.037 mts. Con 140 Av.

Sur.

Superficie: 2503.003 m<sup>2</sup>

Clave Catastral: 801017008390001.

#### Verificación Física Actual:

Avenida 11 Sur, S/N, Lote 001, Manzana 390 entre 135 Avenida Sur y 140 Avenida Sur, Colonia Ampliación Bellavista:

Norte: 50.33 mts. Con Avenida 11 Sur. Sur: 50.00 mts. Con Calle 13 Sur. Este: 49.97 mts. Con Lote 002.

Oeste: 49.94 mts. Con 140 Avenida

Sur.

Superficie: 2,505.85 m<sup>2</sup>

Clave Catastral: 801017008390001.

**7)** Del Predio ubicado Avenida 11 Sur, S/N, Lote 002, manzana 390 entre 135 Avenida Sur y 140 Avenida Sur, Colonia Ampliación Bellavista, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo identificado con Clave Catastral **801017008390002** del Título de Propiedad No. 000001022780 expedido por el Registro Agrario Nacional de fecha 02 de Diciembre de 2019; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Playa del Carmen, Quintana Roo, Bajo Boleta de Registro No. 472915 Folio No. 183935 de fecha 14 de Febrero de 2020.

#### Según Título de Propiedad:

Lote Nº 2, de la Manzana 390, de la Zona 2:

**Noreste:** 49.988 mts. Con Calle 11 Sur.

**Sureste:** 49.959 mts. Con 135 Av. Sur. **Suroeste:** 49.981 mts. Con Calle 13 Sur.

Noroeste: 49.966 mts. Con Solar 1.

**Superficie:** 2497.345 m<sup>2</sup>

Clave Catastral: 801017008390002.

#### Verificación Física Actual:

Avenida 11 Sur, S/N, Lote 002, Manzana 390 entre 135 Avenida Sur y 140 Avenida Sur, Colonia Ampliación Bellavista:

Norte: 49.36 mts. Con Avenida 11 Sur. Sur: 50.02 mts. Con Calle 13 Sur. Este: 50.06 mts. Con 135 Avenida Sur.

Oeste: 49.97 mts. Con Lote 001.

**Superficie:** 2.485.26 m<sup>2</sup>

Clave Catastral: 801017008390002























**8)** Del Predio ubicado Avenida Paseo del Mayab, S/N, Lote 003, manzana 387 entre Avenida 11 Sur y Calle 19 Sur, Colonia Ampliación Bellavista, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo identificado con Clave Catastral **801017008387003** del Título de Propiedad No. 000001004114 expedido por el Registro Agrario Nacional de fecha 12 de Marzo de 2018; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Playa del Carmen, Quintana Roo, Bajo Boleta de Registro No. 399500 Folio No. 168427 de fecha 29 de Octubre de 2018.

#### Según Título de Propiedad:

Lote Nº 3, de la Manzana 387, de la Zona 2:

Noreste: 52.110 mts. Con Solar 2. Sureste: 129.161 mts. Con 150 Av.

**Suroeste:** 62.928 mts. Con Calle 19 Sur.

Noroeste: 134.070 mts. Con Área

Aparcelada Zona 1. **Superficie:** 7557.069 m<sup>2</sup>

Clave Catastral: 801017008387003.

#### Verificación Física Actual:

Avenida Paseo del Mayab, S/N, Lote 003, Manzana 387 entre Avenida 11 Sur y Calle 19 Sur, Colonia Ampliación Bellavista:

Norte: 52.11 mts. Con Lote 002. Sur: 62.14 mts. Con Calle 19 Sur. Este: 128.63 mts. En Línea Quebrada

con 150 Avenida Sur.

**Oeste:** 133.42 mts. En Línea Quebrada con Avenida Paseo del

Mayab.

Superficie: 7,584.48 m<sup>2</sup>

Clave Catastral: 801017008387003.

Que por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO. -** Se acepta la Donación a favor del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo de ocho inmuebles que hace la persona moral denominada "Ejido Playa del Carmen", con títulos de propiedad expedidos por el Registro Agrario Nacional a nombre de "El Ejido Playa del Carmen" bajo los números; 000001022806, 000001022807, 000001022808, 000001022779, 000001022780, 000001022785, 000001022799, 000001004114, así como también la incorporación de dichos bienes, como bienes de dominio público al patrimonio del Municipio de Solidaridad. (Anexos al presente, teniéndose como parte integral de este Acuerdo).

**SEGUNDO. -** Se instruye a la Secretaría Jurídica y Consultiva del Municipio de Solidaridad, realizar los trámites correspondientes para la formalización de la Donación de los Inmuebles objeto del presente acuerdo.

**TERCERO. -** Se autoriza a la Presidente del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, a la Tesorero Municipal de Solidaridad, Quintana Roo y a la Oficial Mayor del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo para que de manera conjunta suscriban y



celebren los Actos Jurídicos necesarios para la formalización de la Donación de los Inmuebles objeto del presente Acuerdo.

**CUARTO. -** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Solidaridad, Quintana Roo.

**QUINTO. -** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, "Cúmplase".-----

Acuerdo mediante el cual se aprueba la Reforma del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Con Fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3º, 65, 66 fracción I inciso c), artículo 93, fracciones VII y IX, 221, 222 y 223 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículos 2, 8 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipal Solidaridad, Quintana Roo;

#### CONSIDERANDO

I. Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su

www.gobiernodesolidaridad.gob.mx







comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan." Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."

IV.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 115 fracción II, párrafo segundo, que, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leves en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

V. Que mediante esta Reforma se pretende establecer una medida que autorice a la Asamblea Plenaria y los Subcomités Sectoriales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, (COPLADEMUN), en casos de fuerza mayor o causa fortuita, celebrar sesiones Ordinarias y Extraordinarias con el apoyo de nuevas tecnologías que permitan a sus integrantes tomar decisiones transcendentales para el mejor devenir de este Municipio, concediendo el uso de medios digitales que permitan su realización y transmisión pública mediante el apoyo de Videoconferencias. Con base a las facultades y atribuciones que competen a la Secretaría de Planeación y Evaluación, surge la necesidad de llevar a cabo la reforma al Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, COPLADEMUN.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba adicionar los artículos 11 Bis, 32 Bis y 33 Bis al Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo., en los términos del documento que se insertar al presente acuerdo como ANEXO ÚNICO.



**SEGUNDO.** – Se instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, para que le dé puntual seguimiento al presente Acuerdo hasta la entrada en vigor de la presente reforma tal y como lo establece el Artículo PRIMERO transitorio de la misma.

**TERCERO. -** Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**CUARTO. -** Publíquese el Presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Solidaridad Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, "Cúmplase".------

## **ANEXO ÚNICO**

#### PROYECTO DE PROPUESTA DE INICIATIVA DE REFORMA

# REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO

	ORIGINAL	PROPUESTA
	TÍTULO SEGUNDO ASAMBLEA PLENARIA	TÍTULO SEGUNDO ASAMBLEA PLENARIA
	CAPÍTULO I INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	CAPÍTULO I INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
		Artículo 11 Bis En los casos en que por causa fortuita o de fuerza mayor, la Asamblea Plenaria del
		COPLADEMUN, no pueda reunirse en las instalaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio Solidaridad para la celebración de las sesiones Ordinarias o Extraordinarias, éstas habrán
		de celebrarse mediante Videoconferencia con transmisión en tiempo real, a través de la plataforma asignada por la Dirección de Nuevas Tecnologías
5-14625		de la Información y Comunicaciones y de la Dirección de Medios de Comunicación Municipales y Difusión Gubernamental de la Oficialía Mayor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de
		y Difusión Gubernamental de la Oficialía May



#### TÍTULO TERCERO SUBCOMITÉS SECTORIALES Y ESPECIALES

CAPÍTULO II INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

#### TÍTULO TERCERO SUBCOMITÉS SECTORIALES Y ESPECIALES

#### CAPÍTULO II INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 32 Bis.- De manera extraordinaria los Subcomités sesionarán cuantas veces sea necesario, en el día, hora y lugar que se señale en la convocatoria respectiva para atender asuntos o situaciones urgentes que a juicio de su Coordinador, ameriten su resolución inmediata. (SE ADICIONA)

Artículo 33 Bis.- En los casos en que por causa fortuita o de fuerza mayor, los Subcomités Sectoriales y Especiales del COPLADEMUN, no pueda reunirse para la celebración de las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias, éstas habrán de Videoconferencia celebrarse mediante transmisión en tiempo real, a través de la plataforma asignada por la Dirección de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de la Dirección de Medios de Comunicación Municipales y Difusión Gubernamental de la Oficialía Mayor del Honorable Avuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo. (SE ADICIONA)

## **TRÁNSITORIOS**

**PRIMERO**: LA PRESENTE REFORMA ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Acuerdo mediante el cual se aprueba Reformar el Reglamento de Acuerdos Interinstitucionales y Ciudades Hermanas del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Con Fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, y 145 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3º, 65, 66 fracción I inciso c), artículo 93, fracciones VII y IX, 221, 222 y 223 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículos 2, 8 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipal Solidaridad, Quintana Roo; y

#### CONSIDERANDO

I. Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

II. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 115 fracción II, párrafo segundo, que, los ayuntamientos tendrán facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana vecinal.

III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan." Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

IV. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.





V. Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, en materia de gobierno y régimen interior, cumplir y hacer cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales, aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; en materia de servicios públicos, prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo; expedir los reglamentos que establezca las condiciones a que se deberán someter las autorizaciones de servicios públicos y determinar cuáles deben garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público en el territorio municipal, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos.

VI. Que de conformidad con el artículo 90 fracciones VI y VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, "El o la Presidente/a Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones: ... VI. - Presentar al Ayuntamiento Iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformar y adiciones en su caso. VII.-Promulgar y ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de los Reglamentos, Bandos de Policía y Gobierno, acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general, aprobados por el Ayuntamiento."

VII. Que esta Administración Municipal tiene el compromiso de generar políticas de desarrollo cultural, económico, educativo, comercial y social en beneficio de los ciudadanos, siendo la cooperación municipal uno de los factores que puede incidir favorablemente para el desarrollo de dichas actividades mediante el intercambio de conocimientos y programas de gobiernos exitosos ya sea con otras ciudades del Estado de Quintana Roo, de los Estados Unidos Mexicanos o de otras Naciones.

**VIII.** Que la creciente globalización y una mayor interdependencia en el sistema internacional ha estimulado a los gobiernos locales a tener una mayor presencia en el ámbito externo ante lo cual materializan sus actividades diplomáticas estableciendo lazos de hermandad.

IX. Que ante las reformas realizadas a los reglamentos municipales estructurales que constituyen la base del ordenamiento jurídico de la comuna, surge la necesidad de actualizar el Reglamento de Acuerdos Interinstitucionales y Ciudades Hermanas del Municipio de Solidaridad, Quintan Roo.

X. Que mediante el oficio S.G./UTJ/0130/2020, el Secretario General del H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina, turnó a la Comisión Edilicia de Asuntos Nacionales e Internacionales y de Asistencia al Migrante el Proyecto de Reforma del Reglamento de Acuerdos





Interinstitucionales y Ciudades Hermanas del Municipio de Solidaridad, Quintan Roo, presentado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, el C. Jorge Alberto Fragoso Toledo.

**XI.** Que el artículo 144, fracción III del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, señala que para el ejercicio de sus funciones la Presidencia de cada Comisión Edilicia, tendrá la facultad de recibir para su discusión y análisis todas las iniciativas, sugerencias, proyectos, anteproyectos relacionados con su Comisión, emanados del Cabildo, de las diferentes áreas administrativas del Municipio y/o de la ciudadanía en general.

XII. Que mediante el oficio HA/R3/365/2020, la Tercera Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia e Asuntos Nacionales e Internacionales y de Asistencia al Migrante, C. Verónica del Rocío Gallardo Herrera, remitió a la Presidente Municipal, C. Laura Esther Beristain Navarrete, con atención al Secretario General, Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina, Dictamen mediante el cual se aprueban las reformas del Reglamento de Acuerdos Interinstitucionales y Ciudades Hermanas del Municipio de Solidaridad, Quintan Roo, aprobado en la Décima Quinta Sesión Ordinaria por la Comisión Edilicia de Asuntos Nacionales e Internacionales y de Asistencia al Migrante, celebrada el día 1° de octubre del 2020.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO. - Se aprueba reformar:** los artículos 2, 5, 6, 7, 13, 20, 29, 33, 39 y 40 del Reglamento de Acuerdos Interinstitucionales y Ciudades Hermanas del Municipio de Solidaridad, Quintan Roo, para quedar como se muestra en la Propuesta de Reforma, misma que se inserta al presente acuerdo como ANEXO ÚNICO.

**SEGUNDO** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, "Cúmplase".





















## DE SOL DARIBROPUESTA BOR LA QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO SELA INTERINSTITUCIONALES Y CIUDADES HERMANAS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.

**VIGENTE** 

Artículo 2. El presente Reglamento tiene por objeto normar las relaciones de hermandad de las ciudades del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con otras ciudades de México o de otra Nación, a través de sus respectivos Ayuntamientos y órganos de gobierno similares; así como regular las acciones de colaboración en beneficio del desarrollo municipal en materia económica, cultural, deportiva, turística, educativa, científica, tecnológica, ambiental o cualquier área de reciprocidad para el Municipio, mediante celebración de hermanamientos y acuerdos interinstitucionales, la organización funcionamiento del Comité de Ciudades Hermanas.

**PROPUESTA** 

H. AYUNTAMIENTO DE

Artículo 2. El presente Reglamento tiene por objeto normar las relaciones de hermandad de las ciudades del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con otras ciudades de los Estados Unidos Mexicanos o de otra Nación, a través de sus respectivos Ayuntamientos y órganos de gobierno similares; así como regular las acciones de colaboración en beneficio del desarrollo municipal en materia económica, cultural, deportiva, turística, educativa, científica, tecnológica, ambiental o cualquier área de reciprocidad para el Municipio, mediante celebración de hermanamientos y acuerdos interinstitucionales. organización la funcionamiento del Comité de Ciudades Hermanas.

**Artículo 5.** Corresponde al Ayuntamiento:

Aprobar el o los Acuerdos de Hermanamiento con otras ciudades de México o de otra Nación, así como los protocolos y documentos que deriven los Acuerdos, que impliquen la firma autoridades del Municipio y de autoridades de otras ciudades de México o de otra Nación:

**Artículo 5.** Corresponde al Ayuntamiento:

Aprobar el o los Acuerdos de Hermanamiento con otras ciudades de los Estados Unidos Mexicanos o de otra Nación, así como los protocolos y documentos que deriven los Acuerdos, que impliquen la firma autoridades del Municipio ٧ autoridades de otras ciudades de México o de otra Nación;

II a V ...

Artículo 6. Le corresponde al Presidente Municipal:

I ...

II. Impulsar la participación de los habitantes del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, provectos en los programas 0 cooperación y eventos que deriven de los hermanamientos con otras ciudades de México o de otra Nación:

II a V ...

Artículo 6. Le corresponde al Presidente Municipal:

I ...

II. Impulsar la participación de los habitantes del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, provectos en los programas 0 cooperación y eventos que deriven de los hermanamientos con otras ciudades de los Estados Unidos Mexicanos o de otra Nación:





#### III a X ...

**Artículo 7.** Le corresponde al Secretario Ejecutivo del Comité de Ciudades Hermanas:

- I. Revisar y validar el proyecto de Acuerdo de Hermandad del Municipio con otras ciudades de los Estados Unidos Mexicanos o de otra Nación, para el análisis y aprobación del H. Ayuntamiento;
- II. Dirigir e informar a los integrantes del Comité de Ciudades Hermanas sobre los compromisos de colaboración suscritos en el Acuerdo de Hermanamiento;

III a IV ...

V. Rendir un informe semestral de las actividades y proyectos que se deriven del acuerdo y / o hermanamiento ante el / la Presidente Municipal;

VI a VII ...

Artículo 13. Corresponde al Presidente Municipal, con los elementos aportados tanto por los representantes del Comité de Ciudades Hermanas, como por las diferentes áreas administrativas del Municipio, presentar al Ayuntamiento la solicitud de hermandad de las ciudades del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con otras ciudades de México o de otra nación.

Artículo 20. Todo acuerdo interinstitucional previo a su aprobación por el Ayuntamiento, y por su contraparte, deberá ser enviado por el Comité de Ciudades Hermanas, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que formule los dictámenes de procedencia respectivos.

Emitido el dictamen de procedencia, la oficina del Comité de Ciudades Hermanas,

III a X ...

**Artículo 7.** Le corresponde al Secretario Ejecutivo del Comité de Ciudades Hermanas:

- I. Revisar y validar el proyecto de Acuerdo de Hermandad del Municipio con otras ciudades de los Estados Unidos Mexicanos o de otra Nación, para el análisis y aprobación del H. Ayuntamiento;
- II. Dirigir e informar a los integrantes del Comité de Ciudades Hermanas sobre los compromisos de colaboración suscritos en el Acuerdo de Hermanamiento;

III a IV ...

V. Rendir un informe semestral de las actividades y proyectos que se deriven del acuerdo y / o hermanamiento ante el / la Presidente Municipal;

VI a VII ...

Artículo 13. Corresponde a el / la Presidente Municipal, con los elementos aportados tanto por los representantes del Comité de Ciudades Hermanas, como por las diferentes áreas administrativas del Municipio, presentar al Ayuntamiento la solicitud de hermandad de las ciudades del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con otras ciudades de México o de otra nación.

Artículo 20. Todo acuerdo interinstitucional celebrado con ciudades del extranjero, previo a su aprobación por el Ayuntamiento, y por su contraparte, deberá ser enviado por el Comité de Ciudades Hermanas, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que formule los dictámenes de procedencia respectivos.

Emitido el dictamen de procedencia, la oficina del Comité de Ciudades Hermanas,



podrá argumentar observaciones y solicitar una nueva revisión a la Secretaría de Relaciones Exteriores, en desacuerdo al dictamen emitido.

Expuesto el dictamen de procedencia y en su caso, modificado el acuerdo interinstitucional correspondiente, se someterá al Ayuntamiento, para la aprobación en su caso.

Aprobado los acuerdos interinstitucionales por el Ayuntamiento, la Secretaría Técnica realizará todas las gestiones jurídicas, administrativas y políticas, para la formalización y protocolización de éste.

Una vez firmado el acuerdo interinstitucional, el Presidente Municipal instruirá a la Secretaría Técnica; envié copia de éste a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto de que se inscriba en el Registro de Acuerdos Interinstitucionales.

**Artículo 29.** El Comité de Ciudades Hermanas podrá estar integrado por las siguientes personas:

- I. Un Presidente que será el Presidente Municipal;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el funcionario encargado de las relaciones públicas:
- III. Dos vocales; los cuales serán ciudadanos con residencia mínima comprobable de tres años en el Municipio, uno del sector académico y otro de la sociedad civil.
- IV. El o los Regidores que presidan la Comisión Edilicia objeto del Hermanamiento;y
- V. El o los titulares de las Dependencias o Entidades cuyas funciones sean la materia del Hermanamiento.

podrá argumentar observaciones y solicitar una nueva revisión a la Secretaría de Relaciones Exteriores, en desacuerdo al dictamen emitido.

Expuesto el dictamen de procedencia y en su caso, modificado el acuerdo interinstitucional correspondiente, se someterá al Ayuntamiento, para la aprobación en su caso.

Aprobado los acuerdos interinstitucionales por el Ayuntamiento, Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales realizará todas las gestiones jurídicas, administrativas y políticas, para la formalización y protocolización de éste.

Una vez firmado el acuerdo interinstitucional, el Presidente Municipal instruirá al Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales; envié copia de éste a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto de que se inscriba en el Registro de Acuerdos Interinstitucionales.

**Artículo 29.** El Comité de Ciudades Hermanas podrá estar integrado por las siguientes personas:

- I. Un Presidente que será el Presidente Municipal;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el titular de la Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales:
- III. Dos vocales; los cuales serán ciudadanos con residencia mínima comprobable de tres años en el Municipio, uno del sector académico y otro de la sociedad civil.
- IV. El o los Regidores que presidan la Comisión Edilicia cuya materia de trabajo corresponda o sea similar al objeto del hermanamiento; y
- V. El o los titulares de las Dependencias o Entidades cuyas funciones sean la materia del Hermanamiento.



Signado el Acuerdo, Carta de Intención de Hermanamiento o Acuerdo Interinstitucional se integrará el Comité de Ciudades Hermanas, debiendo ser convocada por el / la Presidente Municipal.

La convocatoria para la integración del Comité de Ciudades Hermanas no deberá ser mayor a diez días hábiles a partir de que se lleve a cabo el Acuerdo o Carta de Intención.

Artículo 33. Corresponde además al Comité de Ciudades Hermanas, recibir y atender conjuntamente con el Presidente Municipal, el Ayuntamiento y las áreas administrativas responsables del Municipio, a los visitantes representantes de la ciudad hermana e Integrantes de los Comité de Ciudades Hermanas que visiten la Ciudad.

Artículo 39. La Secretaría Técnica del Ayuntamiento, es el área encargada de organizar y coordinar las iniciativas y proyectos, que las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, busquen desarrollar y que impliquen contacto con órganos gubernamentales nacionales o extranjeros u organizaciones internacionales.

**Artículo 40.** Son atribuciones de la Secretaría Técnica del Ayuntamiento:

I. Desarrollar las propuestas de hermanamientos y acuerdos interinstitucionales que le encomiende el Presidente Municipal, el Ayuntamiento y/o el Comité de Ciudades Hermanas;

II. Elaborar e implementar líneas estratégicas de acción para una mejor

Signado el Acuerdo, Carta de Intención de Hermanamiento o Acuerdo Interinstitucional se convocará a sesión ordinaria o extraordinaria del Comité de Ciudades Hermanas, debiendo ser convocada por el / la Presidente Municipal.

La convocatoria para la sesión del Comité de Ciudades Hermanas no deberá ser mayor a diez días hábiles a partir de que se lleve a cabo el Acuerdo o Carta de Intención.

Artículo 33. Corresponde además al Comité de Ciudades Hermanas, recibir y atender conjuntamente con el Presidente Municipal, el Ayuntamiento y las áreas administrativas responsables del Municipio, a los visitantes representantes de la ciudad hermana e Integrantes de los Comité de Ciudades Hermanas que visiten la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Artículo 39. La Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales del Ayuntamiento, es el área encargada de organizar y coordinar las iniciativas y proyectos, que las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, busquen desarrollar y que impliquen contacto con órganos gubernamentales nacionales o extranjeros u organizaciones internacionales.

**Artículo 40.** Son atribuciones de la Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales del Ayuntamiento:

I. Desarrollar las propuestas de hermanamientos y acuerdos interinstitucionales que le encomiende el / la Presidente Municipal, el Ayuntamiento y/o el Comité de Ciudades Hermanas;

II. Elaborar e implementar líneas estratégicas de acción para una mejor



proyección de los intereses municipales a nivel internacional;

- III. Institucionalizar los vínculos y relaciones de colaboración que sean establecidos con Órganos Gubernamentales nacionales o extranjeros, así como con Organizaciones Internacionales;
- IV. Dar seguimiento y continuidad a las actividades de vinculación internacional y a los proyectos de cooperación que desarrolle el Municipio con Órganos Gubernamentales nacionales o extranjeros u Organizaciones Internacionales:
- V. Institucionalizar los vínculos con la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como con otras instancias estatales, federales o internacionales, a fin de establecer canales de comunicación ágiles para el mejor desarrollo de las actividades;
- VI. Fungir como vínculo institucional entre el gobierno municipal y el Comité de Ciudades Hermanas, para coordinar las actividades operativas que permitan la concreción de proyectos de cooperación que desarrolle el Municipio con Órganos Gubernamentales nacionales o extranjeros u Organizaciones Internacionales:
- VII. Centralizar la información, así como llevar el archivo, control y registro de la documentación relativa a los hermanamientos y acuerdos interinstitucionales y de los acuerdos del Comité de Ciudades Hermanas;
- VIII. Analizar de manera técnica, jurídica y administrativa la factibilidad de propuestas de hermanamientos y acuerdos interinstitucionales que le presenten, y en su caso. orientar formular ٧ recomendaciones pertinentes, conforme a la política de gobierno en materia internacional; IX. Identificar las áreas de interés común para elaborar y formular propuestas al Ayuntamiento, tendientes a la celebración de hermanamientos ٧ acuerdos interinstitucionales:

proyección de los intereses municipales a nivel internacional;

- III. Institucionalizar los vínculos y relaciones de colaboración que sean establecidos con Órganos Gubernamentales nacionales o extranjeros, así como con Organizaciones Internacionales:
- IV. Dar seguimiento y continuidad a las actividades de vinculación internacional y a los proyectos de cooperación que desarrolle el Municipio con Órganos Gubernamentales nacionales o extranjeros u Organizaciones Internacionales;
- V. Institucionalizar los vínculos con la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como con otras instancias estatales, federales o internacionales, a fin de establecer canales de comunicación ágiles para el mejor desarrollo de las actividades;
- VI. Fungir como vínculo institucional entre el gobierno municipal y el Comité de Ciudades Hermanas, para coordinar las actividades operativas que permitan la realización de proyectos de cooperación que desarrolle el Municipio con Órganos Gubernamentales nacionales o extranjeros u Organizaciones Internacionales:
- VII. Centralizar la información, así como llevar el archivo, control y registro de la documentación relativa a los hermanamientos y acuerdos interinstitucionales y de los acuerdos del Comité de Ciudades Hermanas;
- VIII. Analizar de manera técnica, jurídica y administrativa la factibilidad de propuestas de hermanamientos y acuerdos interinstitucionales que le presenten, y en su formular caso. orientar ٧ recomendaciones pertinentes, conforme a la política de gobierno en materia internacional; IX. Identificar las áreas de interés común para elaborar y formular propuestas al Ayuntamiento, tendientes a la celebración de hermanamientos acuerdos

interinstitucionales:





X. Rendir al Presidente Municipal, el informe anual relativo a las actividades de los hermanamientos y vinculación internacional, así como de los proyectos de cooperación que desarrolle el Municipio con Órganos Gubernamentales nacionales y extranjeros u organizaciones internacionales;

XI. Definir en un Programa Operativo Anual, previa consulta con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, los proyectos de cooperación que habrán de desarrollarse con Órganos Gubernamentales nacionales y extranjeros u Organizaciones Internacionales, a partir de la suscripción de hermanamientos y acuerdos interinstitucionales; y

XII. Cualquier otra función o actividad que se desprenda de los compromisos asumidos en los hermanamientos y acuerdos interinstitucionales, que le asigne el Comité de Ciudades Hermanas.

X. Rendir al Presidente Municipal, el informe anual relativo a las actividades de los hermanamientos y vinculación internacional, así como de los proyectos de cooperación que desarrolle el Municipio con Órganos Gubernamentales nacionales y extranjeros u organizaciones internacionales;

XI. Definir en un Programa Operativo Anual, previa consulta con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, los proyectos de cooperación que habrán de desarrollarse con Órganos Gubernamentales nacionales y extranjeros u Organizaciones Internacionales, a partir de la suscripción de hermanamientos y acuerdos interinstitucionales; y

XII. Cualquier otra función o actividad que se desprenda de los compromisos asumidos en los hermanamientos y acuerdos interinstitucionales, que le asigne el Comité de Ciudades Hermanas.

Acuerdo mediante el cual se aprueba la Reforma del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Con Fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3º, 65, 66 fracción I inciso c), artículo 93, fracciones VII y IX, 221, 222 y 223 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículos 2, 8 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipal Solidaridad, Quintana Roo;

#### CONSIDERANDO

I. Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de





elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan." Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."

**IV.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 115 fracción II, párrafo segundo, que, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**V.** Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo.

























VI. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como una emergencia de salud pública de interés internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

VII. Que en términos de la Ley General de Salud, a la Secretaría de Salud le corresponde elaborar y llevar a cabo, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, programas o campañas temporales o permanentes, para el control de la erradicación de aquellas enfermedades trasmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general de la República, dentro del que se encuentra el brote por virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio nacional.

VIII. Que en ese tenor y atendiendo a los Acuerdos publicados el día 24 de marzo y 31 de marzo del año en curso; y al Decreto publicado el día 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, mediante los cuales se establecen tanto las medidas preventivas como extraordinarias que se deberán implementar para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) las cuales ordenan la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente del territorio nacional.

**IX.** Que atendiendo a lo publicado en el Diario de la Federación y a efecto de fortalecer la coordinación y garantizar la acción inmediata del Gobierno Federal, se estima necesario establecer medidas que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de las funciones esenciales de este Cuerpo Edilico.

X. Que mediante esta Reforma se pretende establecer una medida que autorice a las Comisiones Edilicias del Honorable Ayuntamiento, para que, en casos de fuerza mayor o causa fortuita, puedan celebrar sesiones con el apoyo de nuevas tecnologías que permitan a sus integrantes tomar decisiones transcendentales para el mejor devenir de este Municipio, concediendo el uso de medios digitales que permitan su realización de manera virtual en la modalidad de Videoconferencias. Derivado de lo anterior, surge la necesidad de llevar a cabo la reforma al Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba reformar los artículos 37 Bis y 157; se adiciona el artículo 156 Bis, todos del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento





Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en los términos del documento que se inserta al presente acuerdo como **ANEXO ÚNICO**.

**SEGUNDO.** – Se instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, para que le dé puntual seguimiento al presente Acuerdo hasta la entrada en vigor de la presente reforma tal y como lo establece el Artículo PRIMERO transitorio de la misma.

**TERCERO. -** Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**CUARTO. -** Publíquese el Presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Solidaridad Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, "Cúmplase". .------

#### **ANEXO ÚNICO**

#### PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA

REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO

ORIGINAL PROPUESTA





Artículo 37 Bis.- En los casos en que, por causa fortuita o de fuerza mayor, los integrantes del Ayuntamiento no puedan reunirse en las instalaciones del Recinto Oficial para la celebración de las sesiones, éstas habrán de celebrarse mediante Videoconferencia con transmisión en tiempo real.

En el supuesto del párrafo anterior, se faculta a la Oficialía Mayor para que, por medio de la Dirección de Nuevas Tecnologías y de la Coordinación de Comunicación, lleven a cabo las acciones que permitan la realización simultánea y transmisión en tiempo real de dicha sesión.

**Artículo 157.-** La convocatoria de las sesiones a las que se refiere el artículo inmediato anterior deberá contener:

- I. Lugar y fecha en la que se celebrará la sesión;
- II. Orden del día; y
- III. Firma del convocante.

Artículo 37 Bis.- En los casos en que, por causa fortuita o de fuerza mayor, los integrantes del Ayuntamiento no puedan reunirse en las instalaciones del Recinto Oficial para la celebración de las sesiones, éstas habrán de celebrarse mediante Videoconferencia con transmisión en tiempo real.

En el supuesto del párrafo anterior, se faculta a la Oficialía Mayor para que, por medio de la Dirección de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de la Dirección de Medios de Comunicación Municipales y Difusión Gubernamental, lleven a cabo las acciones que permitan la realización simultánea y transmisión en tiempo real de dicha sesión.

Artículo 156 Bis.- En los casos en que por causa fortuita o de fuerza mayor, los integrantes de las Comisiones Edilicias, no puedan reunirse de manera presencial para la celebración de sus sesiones, éstas habrán de celebrarse en la modalidad de Videoconferencia, a través de la plataforma asignada por la Dirección de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de la Dirección de Medios de Comunicación Municipales y Difusión Gubernamental de la Oficialía Mayor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo. (SE ADICIONA)

**Artículo 157.-** La convocatoria de las sesiones a las que se refiere el artículo inmediato anterior deberá contener:

- I. Lugar, fecha y modalidad en la que se celebrará la sesión; (SE MODIFICA)
- II. Orden del día; y
- III. Firma del convocante.

#### **TRÁNSITORIOS**

**PRIMERO**: LA PRESENTE REFORMA ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Acuerdo mediante el cual se aprueba realizar la Feria de Descuentos, "Buen Fin 2020", a partir del 09 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2020

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y 153 fracciones I y III incisoa) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 7, 65, 66 fracción I inciso c), IV incisos c), d) y e), 125 fracción II, 227,229 fracción IV y 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 4, 16, 54, 62, 67, 82 fracción III incisos a) b) c) d) e), fracción VI, fracción VIII incisos f) y I), 100, capítulo XV, 118, 122, 125, 132 BIS y 146 de la Ley de



Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo; y 32 fracción V, VII, X, 33 fracción I, IX y XII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; y

#### CONSIDERANDO

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Asimismo, dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda". Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan". Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

primer párrafo del artículo 153 dispone que "Los municipios administran libremente su hacienda".

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en su artículo 3 dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su



circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes".

Que el artículo 4 en su primer párrafo de la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo establece: "La administración y recaudación de los gravámenes fiscales previstos en ésta Ley serán de competencia exclusiva del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, por conducto de su Ayuntamiento, Dependencias, Unidades Administrativas y Órganos Auxiliares; y bajo la vigilancia del Síndico Municipal, con estricto apego a las leyes." Continúa diciendo en su párrafo segundo que: "Los ingresos municipales deberán determinarse, liquidarse y recaudarse y la facultad económica coactiva, ejercitarse conforme a lo señalado en el Código Fiscal Municipal y en las leyes fiscales aprobadas por la Legislatura del Estado". Y en su propio párrafo tercero dispone que: "La recaudación y administración de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos a que se refiere esta ley, es competencia de la Tesorería Municipal de Solidaridad, sus Dependencias, Directores, Unidades Administrativas y Auxiliares, en los términos previstos por sus respectivos Reglamentos Interiores".

Que el artículo 16 de la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo establece: "El impuesto Predial se cubrirá por bimestres adelantados en los diez primeros días de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre".

Que en la misma Ley, en su artículo 54, establece el tarifario de derechos por los servicios que proporciona la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en el ámbito de competencia del Municipio.

Que el artículo 62 de la citada Ley, establece los pagos de derechos por la prestación de servicios del Registro Civil Municipal, por la validez jurídica que por su carácter de autoridad y de fe pública que ostentan los oficios del registro civil, en los distintos actos que determinan el estado civil de los habitantes del Municipio y por la certificación de documentos que obran en sus archivos. Y el artículo 63 regula el tarifario de los Derechos por los servicios que presta el Registro Civil.

Que el artículo 67 de la Ley en comento estipula el pago de derechos que genera el estudio y análisis de la expedición de toda licencia de construcción, su refrendo y terminación, con independencia de que las obras sean o no ejecutadas y el consecutivo artículo 68, estipula las sanciones correspondientes a la ejecución de obras sin aquellas.

























Que el artículo 82 fracción III, incisos a), b), c), d) y e) de la Ley en comento, estipula pago de derechos de las constancias de uso de suelo.

Que el artículo 82 fracción VI, de la Ley en comento, estipula pago de derechos de la expedición de constancia municipal de terminación de obra.

Que el artículo 82 fracción VIII incisos f) y I) de la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo, establecen el tarifario de los servicios de la Dirección de Catastro respecto a la Constancia de No Propiedad, y la constancia Catastral.

La mencionada Ley Hacendaria, en su artículo 100 determina el tarifario para la expedición de Certificados de Vecindad, Residencia y de Morada Conyugal.

El capítulo XV de la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, señala que, por la expedición de licencias, permisos, o autorizaciones para toda clase de anuncios, carteles o publicidad que se lleve a cabo en el Municipio, se causará un derecho.

Que el artículo 118 de la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo establece: "El Municipio percibirá los derechos por la prestación de los siguientes servicios: I. De recolección de basura o residuos sólidos; II. De transporte de basura o residuos sólidos; III. De tratamiento y destino o disposición final de residuos sólidos; y IV. Por el servicio de mantenimiento de jardinería." Continúa diciendo: "El Ayuntamiento podrá delegar estas facultades en los concesionarios de estos servicios, en todos los rubros citados o por algunos de éstos que consideren necesario. Están obligados a realizar el pago del presente derecho, las personas físicas o morales que reciben los beneficios de recolección, transporte, tratamiento y destino o disposición final de residuos sólidos, en sus locales comerciales, industriales o de servicios o en sus predios de uso habitacional". Continúa diciendo en su párrafo noveno que: "Este derecho deberá ser cubierto en la Tesorería Municipal en forma mensual dentro de los primeros cinco días de cada mes". Continúa diciendo en su párrafo decimo "Cuando el presente derecho sea cubierto en una sola emisión, que cubra todo el año y sea enterado en la Tesorería Municipal correspondiente dentro de los meses de enero y febrero de cada año fiscal, se le concederá al contribuyente un descuento del 10% del total del importe".

Que el artículo 122 de la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo establece: "Por el derecho de uso de la vía pública para el ejercicio de una actividad lucrativa de cualquier naturaleza".

























Que el artículo 125 de la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo establece: "Aquellos derechos no regulados en la presente Ley, se recaudarán conforme al ordenamiento legal correspondiente".

Que el artículo 132 BIS de la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo establece: Los derechos que establece este capítulo se causarán por la ejecución de saneamiento ambiental que se realice en el municipio, en razón de la ocupación de hoteles, posadas o casas de huéspedes, hostales y moteles.

Que la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo establece, en el Título Quinto, Aprovechamientos, Capítulo Único, siendo el artículo 146 que los define como: "Son aprovechamientos los ingresos que correspondan a las funciones de Derecho Público del Municipio, derivado de rezagos, multas, recargos, gastos de ejecución, indemnizaciones, y otros que éstos perciban, y cuya naturaleza no sea clasificable como impuesto, derecho, producto, participaciones o aportaciones federales, e ingresos extraordinarios".

Que la fracción V del artículo 32 del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, establece: "Condonar hasta el 100% de los recargos, siempre y cuando se compruebe que la falta de pago se motivó por una manifiesta situación económica precaria de los contribuyentes; tratándose de multas por infracciones a las Leyes Fiscales, la condonación podrá ser discrecional, apreciando los motivos que se tuvieron para imponerlas y las demás circunstancias del caso". Continúa diciendo en su fracción VII, dispone como una facultad de los presidentes municipales, por sí o a través de la Tesorería Municipal, el "Conceder mediante resoluciones de carácter general, subsidios o estímulos fiscales a los contribuyentes, siempre y cuando el otorgamiento de estos coadyuve al desarrollo de las actividades económicas, culturales y sociales del Municipio hasta por el 100% del monto del impuesto...". Continúa diciendo en su fracción X: "Dictar a través de resoluciones que establezcan disposiciones de carácter general, estímulos fiscales y facilidades para el pago de contribuciones".

Que el artículo 33 del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, establece: "Son facultades de los Tesoreros Municipales, que podrán ejercer por sí o a través de los titulares de las unidades administrativas de la Tesorería o autoridades auxiliares, las siguientes: fracción I.- Cuidar y vigilar la recaudación, manejo e inversión de los caudales públicos, con arreglo a la Ley y a los acuerdos del Presidente Municipal; fracción IX.- Reducir las multas fiscales que hayan quedado firmes siempre y cuando se acredite que el contribuyente sancionado se encuentre en una situación económica precaria".

www.gobiernodesolidaridad.gob.mx



Que la actual Administración Pública Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, está consciente de la situación de las afectaciones, por la contingencia epidemiológica por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y como medida de apoyo a la ciudadanía, se propone realizar la Feria de Descuentos, "Buen Fin 2020", a partir del 09 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2020, mediante el cual se pretende otorgar diversos subsidios y/o estímulos fiscales en el pago de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos, a beneficio de la ciudadanía:

Por lo anterior expuesto, se somete a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba realizar la Feria de Descuentos, "Buen Fin 2020", a partir del 09 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2020, con los siguientes subsidios y/o estímulos fiscales:

#### I. <u>Dirección de Ingresos:</u>

#### A. Impuesto Predial:

- Recargos de Impuesto Predial: Condonación del 100% de los recargos de impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal de 2020 y subsidio del 50% en ejercicios anteriores, que sean cubiertos a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020. Pago en una sola exhibición.
- 2. Multas de Impuesto Predial. Condonación del 100% de multas correspondientes al ejercicio fiscal de 2020 y subsidio del 50% en las multas de ejercicios anteriores, que sean cubiertos en el periodo del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020.
- B. Servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino o disposición final de residuos sólidos:
  - **1. Recargos de basura:** Condonación del 100% de recargos correspondientes al ejercicio fiscal de 2020 y subsidio del 50% en los recargos de ejercicios anteriores, que sean cubiertos en el periodo del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020.

www.gobiernodesolidaridad.gob.mx

#### C. Derechos de saneamiento ambiental







 Recargos de Saneamiento Ambiental: Subsidio del 50% de recargos correspondientes al ejercicio fiscal actual y ejercicios anteriores; que sean cubiertos en el periodo del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020.

#### II. Secretaría de Protección Civil, Prevención de Riesgos y Bomberos:

#### A. Anuencias de Protección Civil:

- Subsidio del 50% a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020, para establecimientos mercantiles de bajo riesgo: fijos, semifijos y ambulantes.
- II. Subsidio del 25% a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020, para establecimientos mercantiles de mediano riesgo: fijos.
- III. Subsidio del 10% a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020, para establecimientos mercantiles de alto riesgo.

#### B. Concertación de Protección Civil:

- I. De seguridad para el transporte de combustible. Subsidio del 10% a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020.
- II. Para la quema de pirotecnia (debajo de 10kg). Subsidio del 15% a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020.
- III. Para torres y antenas de comunicación soportadas en azoteas. Subsidio del 50% a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020.
- IV. Para anuncios panorámicos de más de 10 metros cuadrados en azoteas. Subsidio del 15% a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020.
- V. Para torres de comunicación de cualquier tipo mayor de 10 metros. Subsidio del 15% a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020.

#### III. <u>Dirección de Registro Civil:</u>

#### A. Derechos del Registro Civil Municipal:

I. Subsidio del 25% a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de

























2020. Aplica para servicios de Derechos a trámites de nacionales, incluye a extranjeros con legal estancia en nuestro país y residencia en el Municipio.

#### IV. <u>Dirección de Desarrollo Urbano y Fisonomía:</u>

#### A. Constancia de Uso de Suelo:

I. Subsidio del 40% a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020. (No aplica para establecimientos sujetos a la Ley Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Quintana Roo). A partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020.

#### **B.** Anuncios:

I. Subsidio del 40% a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020.

#### C. Trámites de Licencias de Construcción, en el rubro de regularización de viviendas:

- Subsidio del 50 % en el rubro de sanciones, (excepto las sanciones de excedente de vivienda) a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020, en vivienda unifamiliar de hasta 500 metros cuadrados de construcción total.
- 2. Subsidio del 50 % en el rubro de sanciones, (excepto las sanciones de excedente de vivienda) a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020, en vivienda unifamiliar con comercio de hasta 500 metros cuadrados de construcción total.
- 3. Condonación del 100 % en el rubro de sanciones, (exceptuando las sanciones de excedente de vivienda) a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020, en regularización de obras de hasta 500 metros cuadrados de construcción total en vivienda unifamiliar en zona urbana, comprobable con prediales y cédula catastral con antigüedad de los últimos 5 años. (copia simple de los pagos de impuesto predial de los últimos 5 años, y copia simple de la cedula catastral con antigüedad de 5 años).























#### D. Expedición de constancia municipal de terminación de obra:

I. Subsidio del 50% a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020, en vivienda unifamiliar con y sin comercio de hasta 500 metros cuadrados de construcción total.

#### V. <u>Secretaría de Desarrollo Económico y de Atracción de Inversiones</u>

**A.** Subsidio del 40% para participantes del Programa "Playa de mi Esperanza", a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020.

#### VI. <u>Dirección de Industria y Comercio:</u>

- **A.** Permisos a comerciantes:
  - Subsidio del 40% en permisos a comerciantes, a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020.

#### VII. <u>Dirección de Catastro:</u>

- A. Constancia de No Propiedad: Subsidio del 30% a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020. (este beneficio únicamente aplica para contribuyentes que realicen personalmente su trámite, no aplica para las Notarías Públicas, Inmobiliarias y Desarrolladoras y/o gestores).
- **B. Constancia catastral:** Subsidio del 30% a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020. (este beneficio únicamente aplica para contribuyentes que realicen personalmente su trámite, no aplica para las Notarías Públicas, Inmobiliarias y Desarrolladoras y/o gestores).

#### VIII. <u>Dirección de Tránsito Municipal:</u>

- A. Infracciones aplicadas por la Dirección de Tránsito Municipal: Subsidio del 50% a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020. No aplica en infracciones derivadas: Por hechos de tránsito, alcohol y/o narcóticos.
- B. Expedición y Renovación de Licencias de Conducir (chofer,



automovilista, motociclista y servicio público) hasta por 2 años: Subsidio del 50% a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020. Incluye a extranjeros con legal estancia en nuestro país y residencia en el Municipio.

- C. Examen optometrista de agudeza visual para conducir un vehículo de motor (aplica para tramites de 2 años). Subsidio del 50% a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020. Incluye a extranjeros con legal estancia en nuestro país, y residencia en el Municipio.
- **D. Permiso para circular sin placas.** Subsidio del 50% a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020. No aplica al Servicio Público.

#### IX. <u>Secretaría General:</u>

A. **Certificados de vecindad y residencia:** Subsidio del 50% a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020.

#### X. <u>Dirección de salud:</u>

A. **Servicios de salud**: Condonación del 100% en todos los servicios de salud, a partir del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020.

**SEGUNDO.** – Los Subsidios a que se hace referencia el punto de acuerdo inmediato anterior, deberán realizarse en una sola exhibición.

**TERCERO.** – El presente acuerdo deja sin efectos cualquier otro "PLAN DE ESTÍMULOS FISCALES", existente en el Municipio de Solidaridad, quedando este como único hasta el final de su vigencia.

**CUARTO.** - Si vencido el plazo comprendido del 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2020, la emergencia sanitaria continua, se faculta a la Tesorería Municipal aplicar los efectos del presente acuerdo, hasta en tanto la Autoridad Federal y Estatal Sanitaria, anuncie de manera oficial el término de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, derivada de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**QUINTO. -** Se instruye al Secretario General del Honorable Ayuntamiento a remitir copia certificada del presente Acuerdo, a la Tesorería del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para su conocimiento y debido cumplimiento. Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio















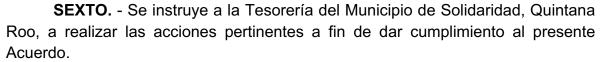








de Solidaridad, Quintana Roo.



**SÉPTIMO. -** Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**OCTAVO. -** Publíquese el Presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Solidaridad Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, "Cúmplase".





























# CATÁLOGO REMTyS-COVID-19

CATÁLOGO DE **TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES POR CONTINGENCIA** COVID-19





SOLIDARIDAD TRABAJAMOS CON ORDEN Y ESPERANZA





#### CATÁLOGO REMTyS-COVID-19

CATÁLOGO DE **TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES POR CONTINGENCIA** COVID-19

#### ÍNDICE

- 01 Servicios DIF.
- 02 Servicios DIF Puerto Aventuras.
- 03 Servicios DIF Villas del Sol.
- **04** Nuevas Áreas de Atención Integral para la Prevención: Comunidad Vive y Puerta Violeta
- 05 Comedores Solidarios.
- 06 Comedores Solidarios.
- 07 Comedores Solidarios.
- 08 Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana
- 09 Línea solidaria por la salud.
- 10 Qué debo hacer si presento Covid-19.
- 11 Servicios de:
  - Secretaría General.
  - Líneas municipales de emergencia.
- 12 Línea para mujeres víctimas de violencia.
- 13 Centros de Salud / Servicios médicos gratuitos.
- 14 Tesorería, atención al contribuyente.
- 15 Instituto de la Cultura.
- 16 Servicios de la Secretaría de Ordenamiento Territorial Municipal y de Sustentabilidad y
- 17 Servicios de la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas
- 18 Recomendación para el desecho de los RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, para evitar la propagación del COVID-19

- 19 ¿Cómo tramito el Permiso de Derribo de Arbolado (PDA) y el de Poda de Arbolado (PPA)?
- 20 ¿Cómo tramito el Permiso de Emisiones a la Atmósfera Fuentes Fijas (PEA-F) y Evento Especial (PEA-E)?
- 21 ¿Cómo tramito el Permiso de Remoción Vegetal (PRV)?
- 22 Secretaría de Desarrollo Económico, Turístico y de Atracción de Inversiones.
- 23 Medidas de seguridad básicas en el área de trabajo.
- 24 Sano regreso a las actividades laborales.
- 25 Inscripciones a los Padrones Municipales Solidaridad.
- 26 Conoce a qué padrón municipal perteneces.
- 27 Consume local.
- 28 Protocolos de entrada a casa.
- 29 Protocolos de salida de casa.
- 30 Protocolos de convivencia con personas en riesgo.
- 31 Decálogo por la Salud.
- 32 Uso obligatorio del CUBREBOCAS.
- 33 Identifica a un Inspector Físcal.











#### **Registro Municipal de Trámites y Servicios Contingencia** COVID-19



#### **ÁREA DE SALUD**

SERVICIO GRATUITO

- Consultas de Odontología / con previa cita Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 P.M. Informes al teléfono 984-873-3865 Ext. 20010
- **Servicio de Optometría** Lunes y viernes de 2 a 6 P.M.
- Consultas de Nutrición / con previa cita Martes, miércoles y jueves de 12- 6 P.M. Informes al teléfono 984-873-3865 ext. 20010
- Consultas de salud mental / con previa cita Lunes a viernes de 8 a 6 P.M 984-873-3865 Ext. 20010
- Consultas de Psiquiatría / con previa cita Lunes a jueves: 2:30 a 6 P.M 984-873-3865 Ext. 20010
- Asesorías psicológicas (Situaciones de riesgo e intervención en crisis) Lunes a Domingo de 7 A.M., a 8 P.M. Cel. 984-212-7305

#### **ASISTENCIA SOCIAL**

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

- Apoyo de medicamento
- Apoyo funerario
- Apoyo de traslado (Solo citas médicas)
- Apoyo en Estudios Urgentes

**TEL.** 9848793083 **EXTENSIÓN.** 20015

NOTA IMPORTANTE: El trámite es gratuito, el **porcentaje de apoyo** será determinado por el grado de vulnerabilidad que arroje el estudio socioeconómico del solicitante.

#### **CRIM** SERVICIO GRATUITO

**TEL.** 9848793083 **EXTENSIÓN.** 20018

SOLICITE INFORMACIÓN

DELEGACIÓN DE LA
PROCURADURÍA DE
PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS, ADOLESCENTES
Y LA FAMILIA SERVICIO GRATUITO

**TEL.** 984 206 14 77

ASISTENCIA A LLAMADAS DE EMERGENCIA

#### CENTRO DE ATENCIÓN A LA MUJER - CAM

SERVICIO GRATUITO

**TEL.** 9848079078

ASISTENCIA A LLAMADAS DE EMERGENCIA

#### DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN SITUACIÓN DE CALLE.

**NÚMERO DE EMERGENCIA** 24 HORAS (9842561336).







#### Asesoría psicológica

- **#Lunes**
- © 10:00 a 14:00 hrs
- **Miércoles**
- 12:00 a 16:00 hrs
- **Wiernes**
- 10:00 a 15:00 hrs

#### Asesoría jurídica

- **Martes**
- 🕦 11:00 a 15:00 hrs
- Grupo de apoyo a mujeres
  - **Lunes**
  - (10:00 a 17:00 hrs

Solicitud de apoyo alimentario

- Lunes a viernes
- (§) 10:00 a 13:00 hrs

#### Nutrición

- **Wiernes**
- © 08:00 a 14:00 hrs

Taller en el manejo de estrés, ansiedad, y depresión

- **#Jueves**
- 16:00 a 17:00 hrs

#### Orientación a padres

- **Miércoles**
- 17:00 a 18:00 hrs

Atención a usuarios presencial y línea telefónica

- **B** Lunes a viernes
- 0 08:00 a 18:00 hrs
- Av. Xiat Caoba y Cocoteros
   Puerto Aventuras
- Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs. Teléfonos: 984 163 6342, 984 149 1733

















#### **Optometrista**

- **Lunes y miércoles**
- (1) 8:30 a 12:00 hrs

#### Nutrición

- **Jueves**
- 08:00 a 14:00 hrs

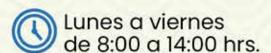
#### **Asesor Jurídico**

- **Martes**
- 10:00 a 15:00 hrs

#### **Psicología**

- **Wiernes**
- 10:00 a 15:00 hrs

Información sobre los servicios del DIF, agendar citas y solicitud de apoyo alimentario





Villas del Sol 4ta etapa Av. Sur, Esq. Azulejos











#### NUEVAS ÁREAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN



**PUERTO AVENTURAS** 

#### COMUNIDAD TERAPÉUTICA VIVE

- Centro de Atención para Personas con Problemas de Adicciones
- Ubicado en Avenida Xiat Caoba y Cocoteros, Puerto Aventuras
- Horario de Atención de 9:00 A.M. a 05:00 P.M.
- · Teléfono: 984 1490895



#### **PUERTA VIOLETA**

- Unidad de Atención y Protección a Mujeres Víctimas de Violencia Familiar y de Género.
- Ubicada en calle 14 entre avenida 95 y 100, colonia Ejidal
- · Atención las 24 horas
- · Teléfono: 984 80 79081















#### Centro de Desarrollo Comunitario 28 de Julio





#### **Puerto Aventuras**

Comunidad Terapéutica VIVE Av. Xiat Caoba y Cocoteros



#### **Enlace DIF Villas del Sol**

Avenida Sur esq. Azulejos, 4ta etapa Villas del Sol

#### **IMPORTANTE:**

Mantener la sana distancia



Usar cubrebocas



Traer recipientes









www.difsolidaridad.gob.mx



















#### NUEVO COMEDOR: CADI NICTE-HA

#### Apertura miércoles 19 de agosto

#### de lunes a viernes

entrega de fichas a partir de las 12:00 hrs.



15 Av. con Pintores

#### **IMPORTANTE:**

Mantener la sana distancia



Usar cubrebocas



Traer recipientes









www.difsolidaridad.gob.mx











Con la finalidad de prevenir y evitar el contagio COVID 19, el comedor entregará fichas para recibir los alimentos a partir de las 12:00 hrs. Se servirán los alimentos de manera escalonada para evitar aglomeraciones.

Se entregarán los alimentos en los siguientes horarios:

•1:00 pm •1:30 pm •2:00 pm

•2:30 pm •3:00 pm

Los beneficiarios que asistan al comedor comunitario deberán obedecer las disposiciones de seguridad e higiene.

- Es uso obligatorio el uso de cubrebocas durante la espera, la recepción de comida y el regreso a sus domicilios.
- Asistirá una representante por la familia beneficiaria, quien debe ser mayor de edad.
- 3. El beneficiario deberá sostener sus contenedores de comida para ser servidos, se tendrá cuidado en el contacto con contenedores y utensilios para servir comida, lo cual se hará mediante una ventanilla.

#### IMPORTANTE:

Mantener





Traer recipientes









www.difsolidaridad.gob.mx













#### Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana



Dirección de **Participación Ciudadana** 

Denuncias y Peticiones Ciudadanas

Tel. 9848773050 Extensiones 10070, 10071

Despacho de la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana.

Tel. 9848773050 Extensión.10081



Estudio Socioeconómico De 25% hasta100%



Apoyo Boletos Terrestre (para citas médicas en otros estados)

Estudio Socioeconómico Hasta 50%



Apoyo Medicamentos y Análisis Clínicos

Estudio Socioeconómico De 50% hasta100%



Estudio Socioeconómico De 25% hasta100%









#### LÍNEA **SOLIDARIA** POR LA **SALUD**



Orientación y asesoría sobre el Covid-19

#### Líneas de atención:



🍯 📞 984 246 1468

**984 246 2822** 

**984 233 9933** 

**984 233 5732** 

**984 233 3368** 











# ¿Qué debo hacer si presento síntomas de Covid-19?



#### CUANDO SON LEVES



 Permanezco en casa con cuidados generales por 3 días.



 Si el malestar persiste más de tres días acudo al Centro de Salud.

### CUANDO SON MODERADOS

• Acudo de inmediato al Centro de Salud.





#### CUANDO SON GRAVES

□ Fiebre mayor a 38°

□ Dolor articular y muscular

□ Dolor de cabeza

☐ Tos seca

1

· Acudo directamente al Hospital General.







H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD TRABAJAMOS CON ORDEN Y ESPERANZA / 2018-2021



#### Secretaría General

#### **SERVICIOS**

- Residencia Temporal
- Constancia de Residencia
- Constancia de Vecindad
- Refugio por razones humanitarias

Subsidio del 50%

#### SERVICIOS CON COSTO

- Actas de nacimiento foráneas (NO Localizadas)
- Constancia de origen extranjero
- Actas de nacimiento extranjeras

TEL. **984 877 30 50** EXTENSIÓN. **10190** 



#### **EMERGENCIAS**

911



SECRETARÍA DE
PROTECCIÓN CIVIL,
PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y BOMBEROS



#### **EMERGENCIAS**

TEL. **9848773050** EXTENSIÓN. **10184** 



#### **BOMBEROS**

TEL. 9848793669



#### INFORMES PARA TRÁMITES

TEL. **9848773050** EXTENSIÓN. **10182** 













#### LÍNEADE EMERGENCIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA



Si eres víctima de violencia de género y necesitas ayuda



#### ¡Comunicate!

Líneas de atención:

984 214 4456

984 179 1237

984 202 0306

984 188 2048

**f**@INSTMUJERESSOLIDARIDAD ☑INSTITUTODELASMUJERES











#### TODOS LOS SERVICIOS SON GRATUITOS EN LOS CENTROS DE SALUD

UBICA EL MÁS CERCANO

#### CENTRO DE BIENESTAR EMOCIONAL NICTE-HA

Av. 10 entre calle Electricistas y Plomeros, colonia Nicte-Ha. Lunes a viernes: 07:00 a 14:00 horas.

#### C.S. "NASSIM JOAQUÍN IBARRA" VILLAS DEL SOL

Av. del Sur S/N entre Av. Azulejos y Periférico Región 79 Mza. 011, Lte. 006, Fracc. Villas del Sol. Lunes a viernes: 07:00 a 21:00 horas. Sábado, domingo y días festivos: 08:00 a 20:00 horas.

#### CENTRO DE SALUD 28 DE JULIO

Av. Misión del Carmen, Av. de las Naciones y José María Morelos, colonia Nueva Creación. Lunes a viernes: 07:00 a 21:00 horas. Sábado, domingo y días festivos: 08:00 a 20:00 horas.



Calle Cocoteros S/N, Puerto Aventuras. Lunes a domingo: 24 horas.

#### CENTRO DE SALUD COLOSIO

Calle 104 entre 25 y 30 Av., col. Luis Donaldo Colosio.
Lunes a viernes:
07:00 a 21:00 horas.
Sábado, domingo y días festivos:
08:00 a 20:00 horas.

#### CENTRO DE SALUD EL PETEN

Av. del Carmen esquina Av. Xel-Ham, Mza. 3, Lote 7, Fracc. Peten.
Lunes a viernes: 07:00 a 21:00 horas.
Sábado, domingo y días festivos: 08:00 a 20:00 horas.







#### Ventanillas de atención para trámites

#### RECEPCIÓN

Lunes a viernes de 9 A.M. a 5 P.M.

Correo electrónico:

recepcioningresos@gobiernodesolidaridad.gob.mx

Atención: lunes a viernes de 9 A.M. a 5 P.M.



Dirección de Ingresos

Oficina: 877-30-50 Ext. 10206

Atención: lunes a viernes de 9 a.m. a 5 p.m.



(Tel. 8773050 Ext. 10209)

LUNES A VIERNES SÁBADOS



(NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL)

LUNES A VIERNES SÁBADOS

09:00 AM A 04:00 PM 09:00 AM A 01:00 PM





#### LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL

ATENCIÓN PREVIA CITA:

licenciascomerciales@gobiernodesolidaridad.gob.mx

Tel. 8773050 Ext. 10016

LUNES A VIERNES SÁBADOS

09:00 AM A 04:00 PM 09:00 AM A 12:00 PM

#### SANEAMIENTO AMBIENTAL

ATENCIÓN PREVIA CITA:

saneamientoambiental@gobiernodesolidaridad.gob.mx

LUNES A VIERNES SÁBADOS

09:00 AM A 04:00 PM 09:00 AM A 12:00 PM

IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES (ISABI)

LUNES A VIERNES SÁBADOS

09:00 AM A 04:00 PM 09:00 AM A 12:00 PM

ENTREGA DE RECIBOS ORIGINALES (PAGOS REFERENCIADOS)

LUNES A VIERNES SÁBADOS

**FACTURACIÓN** 

LUNES A VIERNES SÁBADOS

09:00 AM A 05:00 PM 09:00 AM A 12:00 PM

#### CAJAS PARA COBRO

CAJA	DÍAS Y HORARIO DE ATENCIÓN
TESORERÍA MUNICIPAL (PALACIO MUNICIPAL CENTRO)	LUNES A VIERNES 09:00 AM A 05:00 PM SÁBADOS 09:00 AM A 01:00 PM
TRÁNSITO MUNICPAL	LUNES A DOMINGO 24 HORAS
LICENCIAS DE TRÁNSITO	LUNES A VIERNES 09:00 AM A 05:00 PM SÁBADOS 09:00 AM A 01:00 PM
COMERCIO	LUNES A VIERNES 09:00 AM A 05:00 PM
REGISTRO CIVIL (PALACIO NUEVO)	LUNES A VIERNES 09:00 AM A 05:00 PM
PUERTO AVENTURAS DELEGACIÓN	LUNES A VIERNES 09:00 AM A 04:00 PM
PROTECCIÓN CIVIL	LUNES A VIERNES 09:00 AM A 05:00 PM
ZOFEMAT (PALACIO NUEVO)	LUNES A VIERNES 09:00 AM A 05:00 PM













#### **TALLERES CULTURALES**

#### ESCUELA DE INICIACIÓN ARTÍSTICA ASOCIADA AL INBAL Turno matutino y vespertino

#### ORQUESTA SINFÓNICA INFANTIL Y JUVENIL DE PLAYA DEL CARMEN

- (984) 1094945
- lunes a viernes
- 10:00 a 14:00 horas
- Correo electrónico: direccion@imcas.gob.mx

**CUOTAS RECUPERACIÓN** 

No se están realizando recargos generados por atrasos debido a la Contingencia COVID-19













# Secretaría de Ordenamiento Territorial Municipal y de Sustentabilidad

Despacho de la Secretaría: sotmyssolidaridad@gmail.com Tel. 8773050 Ext 10123

#### Dirección de Desarrollo Urbano y Fisonomía

- Tel. 8773050 ext. 10121
- Horario COVID: 9:00 AM a 1:00 PM (previa cita)

#### Sistema de SEMAFORIZACIÓN de trámites

#### • Beneficios:

Notificaciones a correo electrónico en tiempo real del avance de los trámites (Link del proceso del trámite).

#### • TRÁMITES que se pueden realizar:

- Licencias de construcción (todas las modalidades).
- Terminaciones de obra.
- Constancia de uso de suelo .
- Alineamiento y número oficial.
- Constancia uso de suelo giro comercial.
- Anuncio publicitario.
- Copias certificadas.

#### • Pasos a seguir:

- Enviar expediente digitalizado al correo electrónico: ventanilla.dduf@gobiernodesolidaridad.gob.mx
- 2. Incluir los archivos en jgp o pdf.

#### Otros servicios

#### **VENTANILLA:**

ventanilla.dduf@gobiernodesolidaridad.gob.mx

- Solicitud estatus de trámites.
- Solicitud de citas para ingreso y reingreso de expedientes físicos.
- Solicitud citas para visita inspección.
- Ingreso de oficios/denuncias.
- Envio de recibos oficiales de pago de los trámites para iniciar proceso de autorización.
- Solicitud cita presencial con subdirecciones o técnicos.

#### **DIRECCIÓN:**

desarrollourbano@gobiernodesolidaridad.gob.mx Citas e información institucional.

#### SUBDIRECCIONES:

- Subdirección de Obras Arquitectónicas y Civiles soayc@gobiernodesolidaridad.gob.mx
- Subdirección de Planeación Urbana spu@gobiernodesolidaridad.gob.mx
- Subdirección de Imagen Urbana y Vía Pública

siuvp@gobiernodesolidaridad.gob.mx

- Aclaraciones a trámites.
- Aclaración de pases de caja.









# Secretaría de Ordenamiento Territorial Municipal y de Sustentabilidad

Atención a la ciudadanía (de la secretaría).

Despacho: sotmyssolidaridad@gmail.com, Telf. 8773050, Ext.10123

#### Dirección de Supervisión de Movilidad

- Atención a residentes
  09:00 AM a 06:00 PM
- A puerta cerrada,
   solo casos de fuerza mayor
   09:00 AM a 06:00 PM

#### Contactos - Información

• (984) 246-33-02 Únicamente whatsap Lunes a viernes

 Correo electrónico: movilidad
 @gobiernodesolidaridad.com Dirección de Medio Ambiente Sustentable y Cambio Climático

**RECICLATÓN** Contactos para llevar tus Residuos Sólidos Reciclables:

Papel (periódico, archivo), cartón, plástico, metales, vidrío, electrónicos y electrodomésticos 984 171 92 48 / 984 107 35 87 / 984 128 17 88

Aceite vegetal usado: 984 147 11 93

Vidrío: 998 171 64 22

Electrónicos y electrodomésticos: 998 214 28 75

**Recepción de denuncias ambientales** al Telf. 8773050 Ext.10125 y al correo electrónico: *dmasycc.solidaridad@gmail.com* 

Recepción de solicitudes para la obtención de **permisos ambientales (iniciales o renovación), atención y seguimiento:** permisos.dmasycc.temp@gmail.com

#### Dirección de Infraestructura y Obras Públicas

Únicamente se recepcionarán documentos para obras catalogadas esenciales.

- Constancia de no adeudo por Cooperación de Obra Pública Municipal
- Recepción de documentos completos y legibles.
- Para el seguimiento: Cel. 9841357449
   Correo electrónico: mpuerto1976@outlook.com
- 2.- Permiso de Uso de la Vía Pública
- Recepción de documentos completos y legibles.
- Para el seguimiento: Cel. 9841164885 Correo electrónico: viapublicasolidaridad@ymail.com

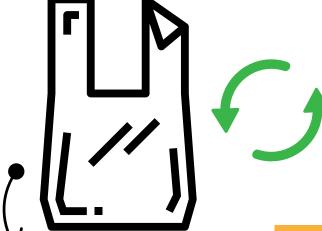








# Recomendación para el desecho de los RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, para evitar la propagación del COVID-19

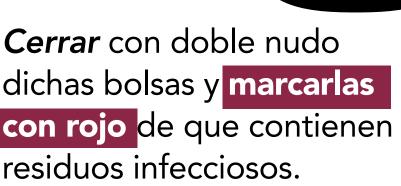


Reutilizar las bolsas de plástico del súper o barras de pan.

Depositar
cubrebocas,
guantes de plástico
o látex, toallas
desinfectantes y
pañuelos u otros
equipos de
protección
infectados.







Fuente: Centro de Prevención y Control de Enfermedades de Estados Unidos (CDC siglas en inglés).







#### ¿CÓMO TRAMITO EL PERMISO DE DERRIBO DE ARBOLADO (PDA) Y EL DE PODA DE ARBOLADO (PPA)?



Descarga y llena el formato con tus datos y firma en:

https://gobiernodesolidaridad. gob.mx/formatos-medio-ambiente



Envíalo junto con los documentos que se solicitan escaneados a color, PDF y calidad que permita su lectura al correo: permisos.dmasycc.temp@gmail.com





De ser viable su solicitud, se enviará pase a caja.



Una vez pagado, deberás escanear y enviar el comprobante emitido por Tesorería Municipal a: permisos.dmasycc.temp@gmail.com

En asunto indicar **COMPROBANTE TESORERÍA** y responderemos
enviando tu permiso digital.

Notificaremos de admisión a trámite y se realizará una inspección de verificación del árbol en el domicilio.











#### ¿CÓMO TRAMITO EL PERMISO DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA FUENTES FIJAS (PEA-F) Y EVENTO ESPECIAL (PEA-E)?







Descarga y llena el formato con tus datos y firma en: https://gobiernodesolidaridad. gob.mx/formatos-medio-ambiente



Recibirás el pase a caja para pagar el trámite en Tesorería Municipal.





Envíalo junto con los documentos que se solicitan escaneados a color, PDF y calidad que permita su lectura al correo: permisos.dmasycc.temp@gmail.com







Una vez pagado, deberás escanear y enviar el comprobante emitido por Tesorería Municipal a: permisos.dmasycc.temp@gmail.com

En asunto indicar COMPROBANTE TESORERÍA y responderemos enviando tu permiso digital.

Notificaremos de admisión a trámite en caso de cumplir con los requisitos solicitados, se hará llegar su pase a caja.







#### ¿CÓMO TRAMITO EL PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL (PRV)?







Descarga y llena el formato con tus datos y firma en:

https://gobiernodesolidaridad. gob.mx/formatos-medio-ambiente



Cuando sea aprobado, recibirás el pase a caja para pagar el trámite en Tesorería Municipal.





Envíalo junto con los documentos que se solicitan escaneados a color, PDF y calidad que permita su lectura al correo: permisos.dmasycc.temp@gmail.com



Una vez pagado, deberás escanear y enviar el comprobante emitido por Tesorería Municipal a: permisos.dmasycc.temp@gmail.com





En asunto indicar COMPROBANTE TESORERÍA y responderemos enviando tu permiso digital.

En caso de cumplir correctamente con los requisitos, notificaremos de admisión a trámite y se realizará la inspección a domicilio para un dictamen técnico.





# Secretaría de Desarrollo Económico, y de Atracción de Inversiones



#### Unidad de Mejora Regulatoria

#### CENTRO INTEGRAL DE TRÁMITES Y ASESORAMIENTO

Asesoría, **previa cita**, sobre trámites para obtener la Licencia de Funcionamiento o su renovación para empresas, micro, pequeñas o medianas de bajo riesgo.

Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

Correo electrónico:

cita-sare@gobiernodesolidaridad.gob.mx Portal: gobiernodesolidaridad.gob.mx/sare

#### ÁREA JURÍDICA Y NORMATIVA

Buzón de Quejas y Propuestas Regulatorias

Portal: http://189.240.200.11/protestaciudadana/

#### DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Asesoramiento y seguimiento a dudas en su competencia

Celular, 984 213 87 88

Email:

u.mejoraregulatoria@gobiernodesolidaridad.gob.mx



Vincular a los buscadores de empleo a las vacantes que existen dentro del municipio

Celular: 9982168545

Email: servi.empleo.gob@gmail.com







Secretaría de Desarrollo Económico y de Atracción de Inversiones



# EN ESTA NUEVA NORMALIDAD **REGRESO SANO** A LAS ACTIVIDADES LABORALES

ES NECESARIO **SALIR DE CASA?** 







1. Lleva la cantidad exacta para realizar tu pago

al abordar, evita entrar en contacto con dinero de

2. Usa gel antibacterial para desinfectar tus

- 1. Lleva contigo cubreboca, lentes o caretillas y gel antibacterial con base de alcohol 60-70%
- 2. Lava tus manos al salir de casa.
- Teléfono de orientación y asesoría sobre Covid-19: (984) 246 1468, (984) 246 2822, (984) 233 9933, (984) 233 5732, (984) 233 3368. cortado, no salgas. Llama al trabajo y reporta tu estado de salud. 3. Si tienes síntomas: Fiebre, tos, dolor de garganta, cuerpo





- 1. Asegúrate de usar bien el cubrebocas,
  - 2. Cuida tu sana distancia, al menos 1.5mts. no lo toques, ni tu cara, ojos y boca.
- Evita tocar en lo posible superficies del vehículo.
  - 4. No comas, bebas o escupas. No tires basura.
- 5. Si estornudas, aún con cubrebocas cubre tu nariz y boca con el ángulo interno del brazo.

# AL BAJAR DEL **IRANSPORTE**



- 2. Lávate perfectamente bien con agua y jabón llegando a tu destino.
- ¡Tu salud es primero!

BROTES



Secretaría de Desarrollo Económico y de Atracción de Inversiones





# **MEDIDAS DE SEGURIDAD BÁSICAS SANITARIAS POR COVID-19**

En tu área de trabajo:



Evita saludar de mano, beso y/o abrazo



con las manos sucias ojos, nariz o boca No te toques



un objeto entre compañeros cada vez que intercambian Lavarse las manos



espacios cerrados Ventila



Mantén dispensadores la entrada, escritorios con alcohol en gel en y áreas comunes



de metro y medio entre compañeros de trabajo Mantén distancia

ntensifica

la higiene



tapándote bien nariz v boca con el antebrazo o pañuelo desechable Estornuda o tose



áreas comunes, sobretodo Limpia y desinfecta en la que brindamos atención



cubiertos, platos y vasos Evita compartir



# Empleador

Verifica la vigencia de la seguridad y supervisa que las medidas antes social de los trabajadores mencionadas se cumplan



# Trabaiador

al médico y coméntalo Si presentas síntomas respiratorios, acude a tu jefe inmediato



Secretaría de Desarrollo Económico y de Atracción de Inversiones



**Artesanos** Productores de manufactura Gastrónomos **Emprendedores** 



- **INE** de Solidaridad (frente y reverso)
- **CURP** actual
- Comprobante de domicilio, no mayor de 3 meses
- Fotografías del producto que venden
- Carta motivos dirigida a Quien corresponda
- 2 fotografías elaborando el producto (buena calidad de imagen, clara y centrada)
- Video de 30-60 segundos mostrando el taller y cómo elabora sus productos.

#QUÉDATE ENCASA



**ENVÍA LOS REQUISITOS** DE ACUERDO AL PADRÓN QUE TE CORRESPONDA.



artesanossolidaridad @gmail.com



gastronomossolidaridad @gmail.com



productoresmsolidaridad @gmail.com



<u>emprendedoresensolidaridad</u> @gmail.com





















Conoce las características que tienen los integrantes de los diferentes padrones:



#### Artesanos

#### Artesanías en México

La artesanía es una de las manifestaciones, más visibles de la diversidad cultural de una sociedad, en ella se reflejan tradición, identidad, creatividad, y cultura.

En razón de lo anterior, podemos definir como Artesano a toda aquella personas cuyas habilidades naturales o dominio técnico de un oficio, con capacidades innatas o aprendidas, con conocimientos prácticos o teóricos, elabora bienes u objetos de artesanía, esto es que fabrica una artesanía en forma manual o con ayuda de herramienta tradicional u objeto semi mecanizados, con materia prima natural, con dominio de técnicas, tradicionales de región.

La matiz de diferenciación entre artesanía y manualidad (Matriz DAM), es un documento oficial publicado por el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), quien es la institución en México, encargada de promover y fomentar la actividad artesanal en el país. En dicho documento señala como artesanías las siguientes ramas:

Alfarería y cerámica, textiles, madera, cerería, metalistería, orfebrería, joyería, fibras vegetales, cartonería y papel, talabartería y peletería, maque y laca, lapidaría y cantería, arte huichol, hueso, concha, y caracol, vidrio, plumaria.

En Quintana Roo, se destaca la elaboración de artesanías en las ramas: textiles, madera, joyería, fibras vegetales, hueso, cuerno, concha y caracol.

Envía tus requisitos a: artesanossolidaridad @gmail.com



#### **Gastronómicos**

Se denomina gastronómico a la persona especialista en gastronomía, o que de manera tradicional se dedique a vender alimentos de calidad, cumpliendo con los requerimientos oficiales.

Envía tus requisitos a: gastronomossolidaridad @gmail.com



#### Productor de Manufactura

Son aquellos objetos transformados a mano con auxilio de una máquina, para su venta en serie. Empresas familiares u organizaciones que producen productos en el Municipio de Solidaridad y Quintana Roo, en un 60 % para su comercialización cumpliendo con los estándares de calidad a lo largo del desarrollo del producto.

Envía tus requisitos a: productores msolidaridad @gmail.com



#### 🕴 🛉 Emprendedor

emprendedor es aquella persona o grupo de personas que diseñan y ponen en funcionamiento un negocio, partiendo de algo ya establecido o una innovación. El emprendedor es un empresario y su creatividad abre las puertas al desarrollo de la economía.

Envía tus requisitos a: emprendedoresensolidaridad @gmail.com









#### ¡Conoce todos los productos disponibles!

# ## CONSUME

gobiernodesolidaridad.gob.mx/consumelocal









#### PROTOCOLOS **DE ENTRADA** EN CASA



 Al volver a casa, intenta NO tocar nada



2. Quítate los zapatos antes de entrar a casa y déjalos afuera



 Desinfecta las patas de tu mascota si la estabas paseando



4. Quitate la ropa exterior y métela en una bolsa para lavar con lejia recomendable a más de 60°



 Deja bolso, cartera, llaves, en una caja en la entrada



6. Báñate o lava bien las zonas expuestas, manos, muñecas, cuello.



7. Desinfecta el teléfono celular y lentes



8. Utilizando los guantes limpia con cloro (20 ml. por cada litro de agua) las superficies de los objetos que traigas de afuera



 Quitate los guantes con cuidado, tíralos y lávate las manos



 Recuerda, NO es posible desinfectar todo, pero sí disminuir el riesgo



#### PROTOCOLOS **DE SALIDA** DE CASA



 Al salir, ponte una chaqueta de manga larga.



2. Recógete el cabello, no lleves aretes, pulseras, o anillos. Te tocarás menos la cara.



 Si tienes mascarilla, póntela al final, justo antes de salir.



4. Intenta no usar el transporte público.



 Si vas con tu mascota, procura que no se roce con superficies en el exterior.



 Lleva paños desechables, úsalos para cubrir tus dedos al tocar superficies.



7. Arruga el pañuelo y tíralo en una bolsa cerrada al basurero.



8. Si toses o
estornudas, hazlo
en el codo, no en las
manos o en el aire.



 Intenta no pagar en efectivo, en caso de utilizar efectivo desinfecta tus manos.



10. Lávate las manos después de tocar cualquier objeto y superficie o lleva gel desinfectante.



11. No te toques la cara hasta que tengas las manos limpias.



12. Mantente a distancia de la gente.



## PROTOCOLOS **DE CONVIVENCIA**CON PERSONAS EN RIESGO





 Mantener distancia y dormir en cama separadas.



Preparar la lejía: 20 ml por litro de agua

Utilizar baños diferentes y desinfectarlo con cloro.



No compartir toallas, cubiertos, vasos, etc.



Interruptores, mesas, respaldo de sillas, tiradores,etc

 Limpiar y desinfectar a diario las superficies de alto contacto.



Lavar ropa, sabanas y toallas muy frecuentemente.



Ventilar a menudo las habitaciones.



7. No rompas la cuarentena durante 2 semanas. Cada salida de casa es un reinicio del contador.



 Llamar al teléfono designado si se presenta mas de 38° de fiebre y dificultad para respirar.





#### DECÁLOGO POR LA SALUD EN UNA NUEVA NORMALIDAD

**Informarse** bien e informar a tu comunidad.



**Asumir las** medidas de prevención e higiene.



Procurar la salud mental.



Proteger a los más vulnerables.



Mantener la sana distancia con los demás.



Respetar las medidas restrictivas en el transporte y lugares públicos.





Digitalizarse contra la desinformación.



**Mejorar** hábitos alimenticios.



Vigilar el respeto pleno a estos puntos será fundamental para cuidar de la salud y la vida de tu comunidad.

Si te cuidas tú, #NosCuidamosTodos







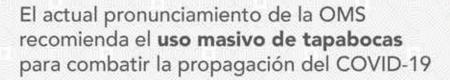




#### **USO OBLIGATORIO** DEL TAPABOCAS











¿EN QUÉ CASOS ES OBLIGATORIO?











Donde no se mantenga la distancia mínima de 1 metro, haya filas o aglomeraciones

En medios de transporte públicos









¿Sabes cómo identificar a un

# INSPECTOR FISCAL?

Debe portar
el uniforme
oficial con los
logotipos del
Ayuntamiento
y la Tesorería



Nombre completo

Fotografía

#### Folio

Y la aclaración sobre la facultad que tiene para realizar la visita: censo, inspección o verificación.

Número telefónico en el que podrás verificar su identidad:

984 181 5657 984 8773050 ext. 10085













# CAMPAÑA IBREDE SE ROTES

POR MI FAMILIA. POR MIS AMIGOS. POR MI TIERRA. POR MIS SERES QUERIDOS. POR MI SALUD. POR MI.

Si te cuidas tú, #NosCuidamosTodos

#QUÉDATE ENCASA



